

Unidad administrativa de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas y siete minutos, del día **20 de junio de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Alcalde Accidental**, y con la asistencia del señor Teniente de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte.: 9254/2024. Gratificación por servicios extraordinarios realizados en las elecciones al Parlamento Europeo 2024.
Punto 3º	Expte.: 9210/2024. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Mayo).
Punto 4º	Expte.: 9210/2024. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Mayo).
Punto 5º	Expte.: 9210/2024. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Mayo).
Punto 6º	Expte.: 8579/2024 Abono horas extras, del Trabajador Laboral D. ***** (Octubre 2023).
Punto 7º	Expte.: 8579/2024 Abono festivo, del trabajador laboral D. ***** (Octubre).
Punto 8º	Expte.: 9444/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 18/06/2024).
Punto 9º	Expte.: 3851/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

ocupación del dominio público, según recoge la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización y Ocupación del Dominio Público local, en el Término Municipal de Mogán, publicada en el BOP nº 88, de fecha 22 de julio de 2022.

- Punto 10º Expte.: 6036/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 11º Expte.: 6055/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº 88 de fecha 22-07-2022.
- Punto 12º Expte.: 6024/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 88 de fecha 22-07-2022, modificada en el BOP nº 136 de fecha 10-11-2023.
- Punto 13º Expte.: 3019/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 601 euros por la comisión de una infracción Grave en materia sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 10, de fecha 22-01-2021.
- Punto 14º Expte. 6107/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 15º Expte.: 4646/224. Subvención Nominativa Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico (MOGÁN 15/24): Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2024 y archivo del expediente.
- Punto 16º Expte.: 2016/2024. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza en Interior de Depósitos en EBAR de Puerto Rico.
- Punto 17º Expte.: 9279/2023. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria de los Servicios de Recogida, Transporte y Gestión a Gestor Autorizado, de los Fangos y Cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés, a la entidad Ecología Canaria Santa Lucía, S.L.
- Punto 18º Expte.: 3297/2023. Propuesta Tomar conocimiento de la Fusión por Absorción de la entidad LUMICAN S.A, (entidad absorbida) adjudicataria del LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín, en relación con el expediente de contratación denominado OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN, por la sociedad absorbente Electronic Trafic, S.A
- Punto 19º Asuntos de urgencia.
- Punto 19.1.º Expte.9589/2024. Propuesta para la aprobación del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.
- Punto 19.2.º Expte. 8958/2024. Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, anunciar la licitación del arrendamiento de equipos de reprografía sin opción de compra y su mantenimiento integral, para el Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 19.3.º Expte. 5677/2024. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del Servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio a la entidad Desicna Contraincendio, S.L.
- Punto 19.4.º Expte.: 3444/2024. Prouesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc..., que han de regir el procedimiento de adjudicación del Suministro de Placas de Vado en el Término Municipal de Mogán.
Expte.: 4895/2024 Propuesta considerar propuesto como adjudicatario, para la Concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público Servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, S/N Mogán Pueblo, Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 Playa de Mogán, LOTE N° 1: Doña *****, y Lote nº 2 : Don *****.
- Punto 19.5.º

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

1.- Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobados los **borradores de las actas de las sesiones de fechas 12 de junio de 2024** en sesión ordinaria y **12 de junio de 2024** en sesión extraordinaria de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 9254/2024.Gratificación por servicios extraordinarios realizados en las elecciones al Parlamento Europeo 2024.

“**DOÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recursos Humanos S/D. 2023/5166, de 19 de septiembre de 2023, **VISTO** el informe propuesta emitido por D. David Sánchez Moreno, Funcionario Municipal, Graduado Social del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de junio de 2024 y con CSV: [Q006754aa92d0b06bf107e8304060817q](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente dice:

«() David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Visto el informe del funcionario responsable de las elecciones, Doña Juana Emma Santana Trujillo, de 09 de junio de 2024, y con CSV: [J006754aa930090b85507e8291061335w](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) en relación con los servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento de Mogán, con motivo de las elecciones al parlamento Europeo celebradas el día 09 de junio de 2024.

Visto el art. 7.3.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: Para cubrir las mesas electorales por parte de la Policía Local durante toda la jornada electoral, y con un mes de antelación, se solicitará voluntarios que serán elegidos por orden de antigüedad, continuando con el último de los admitidos en las elecciones siguientes, a excepción que se inscriban Agentes que no lo hayan solicitado en jornadas electorales anteriores y por ello recibirán la gratificación que se establezca normativamente al respecto. Asimismo, tendrán derecho a un día compensado los funcionarios de administración que hayan desarrollado funciones en la citada jornada en un cómputo mayor de siete horas en el día y a una compensación salarial de 150.euros por este motivo.

Visto el artículo 7.3.5. del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece que: Por cubrir las mesas electorales, tendrán derecho a un día compensado el personal laboral que haya desarrollado funciones en la citada jornada en un cómputo mayor de siete horas en el día y a una compensación salarial de 150.- brutos por este motivo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9341a00da807e831b060b08S

considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según su artículo 3 Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, punto Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, donde en su artículo 18. Dos, dispone que: En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, donde en su artículo 19. Dos, dispone que: En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde en su artículo 19. Dos, dispone que: En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando procedente otorgar el abono por cubrir las mesas electorales durante la jornada electoral del pasado 09 de junio de 2024 a los empleados públicos nombrados por la Secretaría General, y que constan en la presenta propuesta de resolución, con un coste total de **4.259,28 euros brutos** (funcionarios), **1.597,23 euros brutos** (personal laboral) , previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 1.788,28 euros**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 10 de junio de 2024, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 920.15100; Gratificaciones Funcionarios, 920.13001; Horas Extraordinarias laborales y 920.16000; 151.16000; 430.16000; 931.16000; 231.16000; 1532.16000 y 320.16000 denominadas Seguridad, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación: 220240011417.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023., formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto por los servicios extraordinarios realizados por los empleados públicos municipales de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios y en el artículo 7.3.5. del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste total de 4.258,28 euros brutos (funcionarios), 1.597,23 euros brutos (personal laboral), y un coste empresarial en concepto de seguridad social de 1.788,28 euros, todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920.15100; 920.13001; 920.16000, 151.16000; 430.16000; 931.16000; 231.16000; 1532.16000 y 320.16000 denominadas Seguridad, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación: 220240011417 a favor de:

Orden	Nombre y apellidos	Importe	Coste Seguridad Social	Total
1		177,47	46,50	223,97
2		177,47	56,26	233,73
3		177,47	46,50	223,97
4		177,47	56,52	233,99



D006754aac9341a00da807e831b060b085

Unidad administrativa de Secretaría

Orden	Nombre y apellidos	Importe	Coste Seguridad Social	Total
5		177,47	46,50	223,97
6		177,47	46,50	223,97
7		177,47	58,74	236,21
8		177,47	59,45	236,92
9		177,47	46,50	223,97
10		177,47	46,50	223,97
11		177,47	58,74	236,21
12		177,47	46,50	223,97
13		177,47	46,50	223,97
14		177,47	56,26	233,73
15		177,47	56,26	233,73
16		177,47	56,26	233,73
17		177,47	56,26	233,73
18		177,47	46,76	224,23
19		177,47	56,26	233,73
20		177,47	46,50	223,97
21		177,47	56,26	233,73
22		177,47	56,26	233,73



D006754ac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Orden	Nombre y apellidos	Importe	Coste Seguridad Social	Total
23		177,47	58,74	236,21
24		177,47	56,26	233,73
25		177,47	58,74	236,21
26		177,47	46,50	223,97
27		177,47	56,52	233,99
28		177,47	46,50	223,97
29		177,47	46,50	223,97
30		177,47	65,84	243,31
31		177,47	67,97	245,44
32		177,47	67,97	245,44
33		177,47	67,97	245,44
		5.856,51	1.788,28	7644,79

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General. (...)»

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.**

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto por los servicios extraordinarios realizados por los empleados públicos municipales de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios y en el artículo 7.3.5. del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste total de 4.258,28 euros brutos (funcionarios), 1.597,23 euros brutos (personal laboral), y un coste empresarial en concepto de seguridad social de 1.788,28 euros, todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920.15100; 920.13001; 920.16000, 151.16000; 430.16000; 931.16000; 231.16000; 1532.16000 y 320.16000 denominadas Seguridad, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación: 220240011417 a favor de:



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

Orden	Nombre y apellidos	Importe	Coste Seguridad Social	Total
1		177,47	46,50	223,97

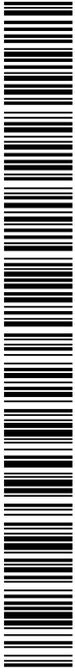


D006754aac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

Orden	Nombre y apellidos	Importe	Coste Seguridad Social	Total
2		177,47	56,26	233,73
3		177,47	46,50	223,97
4		177,47	56,52	233,99
5		177,47	46,50	223,97
6		177,47	46,50	223,97
7		177,47	58,74	236,21
8		177,47	59,45	236,92
9		177,47	46,50	223,97
10		177,47	46,50	223,97
11		177,47	58,74	236,21
12		177,47	46,50	223,97
13		177,47	46,50	223,97
14		177,47	56,26	233,73
15		177,47	56,26	233,73
16		177,47	56,26	233,73
17		177,47	56,26	233,73
18		177,47	46,76	224,23
19		177,47	56,26	233,73
20		177,47	46,50	223,97
21		177,47	56,26	233,73
22		177,47	56,26	233,73



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Orden	Nombre y apellidos	Importe	Coste Seguridad Social	Total
23		177,47	58,74	236,21
24		177,47	56,26	233,73
25		177,47	58,74	236,21
26		177,47	46,50	223,97
27		177,47	56,52	233,99
28		177,47	46,50	223,97
29		177,47	46,50	223,97
30		177,47	65,84	243,31
31		177,47	67,97	245,44
32		177,47	67,97	245,44
33		177,47	67,97	245,44
		5.856,51	1.788,28	7644,79

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 9210/2024. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Mayo).**



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n° 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de junio de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [N006754aa91a0b0437c07e82cf06082bi](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Mayo 2024).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 03 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [E006754aa9380314a8107e81d0050d12E](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 02 y 22 de mayo de 2024 con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, con un total de **10:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [g006754aa92e090e4ea07e814c050704N](#), y n° [X006754aa9371601f9407e817605071aZ](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de mayo de 2024, con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de mayo de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9341a0b0a807e831b060b08S

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **245,20 brutos** (correspondiente a la realización de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **93,03** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **245,20 brutos** (correspondiente a la realización de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **93,03** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 9210/2024. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Mayo).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de junio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [T006754aa92a0b17fd107e829106082bY](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Mayo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **37:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 03 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [E006754aa9380314a8107e81d0050d12E](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 10 de mayo de 2024 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: mesa de seguridad romería de Mogán semana cultural de Veneguera, el día 11 de mayo de 2024 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: mtb-xco Pino Seco Arguineguin campeonato de Canarias 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: semana cultural de Veneguera concierto en la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9341a00da807e831b060b08S

Cardonera, y el día 25 de mayo de 2024 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: fiestas de María Auxiliadora Motor Grande, con un total de **37:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [H006754aa9040b08c5007e834b050918u](#), nº [U006754aa9240b0e3ea07e828305091a8](#), nº [6006754aa91d0c115fc07e813e0501017](#), y nº [m006754aa9211a005f607e809b05040cs](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de mayo de 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: mesa de seguridad romería de Mogán semana cultural de Veneguera, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: mtb-xco Pino Seco Arguineguín campeonato de Canarias 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: semana cultural de Veneguera concierto en la Cardonera, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: fiestas de María Auxiliadora Motor Grande, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de mayo de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.039,46 brutos** (correspondiente a la realización de **37:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: mesa de seguridad romería de Mogán semana cultural de Veneguera, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: mtb-xco Pino Seco Arguineguín campeonato de Canarias 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: semana cultural de Veneguera

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

concierto en la Cardonera, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: fiestas de María Auxiliadora Motor Grande, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **394,37**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.039,46 brutos** (correspondiente a la realización de **37:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: mesa de seguridad romería de Mogán semana cultural de Veneguera, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: mtb-xco Pino Seco Arguineguín campeonato de Canarias 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: semana cultural de Veneguera concierto en la Cardonera, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: fiestas de María Auxiliadora Motor Grande, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **394,37**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 9210/2024. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Mayo).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de junio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [F006754aa90c0e0181207e80d8060912V](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Diciembre 2023).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **03:45 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 01 de diciembre de 2023 y Código Seguro de Verificación Nº [a006754aa913010e79c07e71590c0a29S](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 10 de diciembre de 2023 con motivo de horas realizadas para completar un retén obligatorio hasta la jornada completa de 7 horas y 30 minutos, con un total de **03:45 horas**, y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa90c0e0181207e80d8060912V

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [R006754aa9240d1369607e82ab050508r](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de diciembre de 2023, con motivo de horas realizadas para completar un retén obligatorio hasta la jornada completa de 7 horas y 30 minutos, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de diciembre de 2023, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **91.95 brutos** (correspondiente a la realización de **03:45 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas realizadas para completar un retén obligatorio hasta la jornada completa de 7 horas y 30 minutos, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **34,89** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **91.95 brutos** (correspondiente a la realización de **03:45 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas realizadas para completar un retén obligatorio hasta la jornada completa de 7 horas y 30 minutos, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **34,89** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.: 8579/2024 Abono horas extras, del Trabajador Laboral D. *** (Octubre 2023).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN

Rso24-319.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de junio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [Y006754aa916110edf307e81d9060a25e](#) que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Horas extras, *** , Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Octubre 2023).**

M.ª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **13:00 horas extras** firmadas por D^a. M^a. Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, de fecha 3 de junio de 2024 y D. Mencey Santana Rodríguez, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 4 de junio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [B006754aa90c030ecbd07e82c4060d1c0](#), todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, **D. ******* , con la categoría de Técnico de Iluminación, y

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán**: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su **artículo 12.1.10**, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día



D006754aa9341a00da807e831b060b08S

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

CONSIDERANDO, que el artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. (...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

CONSIDERANDO, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D. *****, en su categoría de Técnico de Iluminación, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 11/6/2024 y CSV nº [R006754aa9300b0d75d07e814a06081fX](#), en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 33013001 y 33016000, del presupuesto del ejercicio 2024, Nº Operación: 220240011433.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Técnico de Iluminación, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **359,26 brutos** (correspondiente a la realización de **13:00 horas extraordinarias** con motivo de labores audiovisuales los días 10 y 12 de Octubre de 2024), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **115,43**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 330.13001 y 330.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General (...)>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Técnico de Iluminación, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **359,26 brutos** (correspondiente a la realización de **13:00 horas extraordinarias** con motivo de labores audiovisuales los días 10 y 12 de Octubre de 2024), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **115,43**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 330.13001 y 330.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9341a00da807e831b060b08S

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 8579/2024 Abono festivo, del trabajador laboral D. *** (Octubre).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de junio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [g006754aa92f1181fd07e83cf060b19N](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Festivo de D. *** , Trabajadora Laboral de este Ayuntamiento. (Octubre-2023).**

M.ª DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTO** el expediente donde se propone que se le abonen los servicios extraordinarios de festivo, firmados por Dª. Mª. Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, de fecha 3 de junio de 2024 y D. Mencey Santana Rodríguez, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 4 de junio de 2024 y CSV Nº [B006754aa90c030ecbd07e82c4060d1c0](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) , donde consta la documentación relativa al abono de jornada de festivo de D. ***** , adscrito a la Concejalía de Cultura y que literalmente dice:

Maria Ceclia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura según Decreto 2024/2569, de 7 de mayo, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales: a petición verbal del Concejal D. Mencey Santana Rodríguez, en atención a informar sobre las horas extraordinarios realizadas por D. Jorge Christian Cabrera Medina, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Que el trabajador adscrito al Servicio de Cultura, D. ***** , ha realizado los días 10 y 12 de octubre de 2023 tareas encomendadas fuera de su jornada laboral o en jornadas festivas, según se detalla:

- 10 de octubre: tareas audiovisuales para la celebración del acto de agradecimiento a los agricultores del Municipio de Mogán por la donación de fruta y verdura con motivo de la Romería El Pino 2023, en el centro cultural El Mocán.
- 12 de octubre: tareas audiovisuales durante la celebración del día de La Hispanidad, organizada por el Cuerpo de la Guardia Civil en Motor Grande.

La compensación de dichas jornadas festivas, acorde a la solicitud efectuada por el trabajador, debe realizarse mediante el pago en metálico de dichas jornadas trabajadas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso de otro pronunciamiento mejor fundamentado que se realice.

CONSIDERANDO, que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 brutos y, **cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.**

CONSIDERANDO, que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9341a00da807e831b060b08S

CONSIDERANDO, que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

CONSIDERANDO, que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

CONSIDERANDO, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

CONSIDERANDO, que con fecha 31/01/2024 y CSV [7006754aa9170411cc007e83c7060818Y](#) se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 01/02/2024 y CSV nº [R006754aa9040b12a0a07e80de060820X](#), es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 330.130.01 y 231.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.024, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizada en festivo a D. ***** , Técnico de Iluminación, adscrito a la Concejalía de Cultura, por un importe de 82,25 .

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada de festivo, durante el día 12 de Octubre de 2023, con motivo de tareas audiovisuales durante la celebración del día de La Hispanidad, organizada por el Cuerpo de La Guardia Civil en Motor Grande, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,25 brutos**, por la realización de un total de 1 día (festivo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 26,43 . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 330.130.01 y 330.160.00 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.024.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada de festivo, durante el día 12 de Octubre de 2023, con motivo de tareas audiovisuales durante la celebración del día de La Hispanidad, organizada por el Cuerpo de La Guardia Civil en Motor Grande, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,25 brutos**, por la realización de un total de 1 día (festivo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 26,43 . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 330.130.01 y 330.160.00 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.024.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

8.-Expte.: 9444/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 18/06/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 31/05/204, con CSV , tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/531	Emit- 3450	1.826,32	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 2087/24. Gestión residuos. 31/01/24	RESIDUOS
F/2024/1201	2440870417	1.942,65	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 18/06/24. Expte 366444/21 Lote 1 Serv EDAR Pto Rico y EBAR Control anali agua residual y control muestras. Marzo 24	AGUAS
F/2024/1426	2024200000713	217,80	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 1796/24. Sum recambios maquinaria pesada. 15/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1710	FF-24 1358	2.600,90	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 2370/24. Sum contadores de agua. (25 contadores) 31/03/24	AGUAS
F/2024/1922	2024 21	7.656,90	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15414/23. Enco serv contadores de agua. Marzo 24	AGUAS
F/2024/1923	2024 022	12.986,90	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15240/23. Enco gest serv estaciona limita y control horario. Marzo 24	SERVUBLICOS
F/2024/1925	2024 024	12.016,87	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15428/23. Enco gest parking Arguineguin. Marzo 24	SERVUBLICOS
F/2024/1998	Rect-2-2024 6	13.489,22	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15240/23. Ecomien gest serv estaciona limita y control horario. Ene 24	SERVUBLICOS

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1999	Rect_2-2024 8	17.932,83	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15428/23. Enco gest parking Arguineguín. Ene 24	SERVPUBLICOS
F/2024/2026	T T/2024-667	9.623,72	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 18/06/24. Expte. 2742/22. 1º Prorro serv mante y control sanea mcpal. Feb 24	AGUAS
F/2024/2038	FV24_20025	463,78	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 6011/24. Sum de bolsas compostables. 15/04/24.	RESIDUOS
F/2024/2111	FC 2240198231	2.437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 366923/21. Serv preven securi en el trabajo y salud, medicina en el trabajo. Abril 24	PREVENCIÓN
F/2024/2122	2024-0038	72.978,95	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/06/24. Expte. 357204/21. Canon aguas depuradas, Edar Arguineguín y Pto Mogán. Marzo 24	AGUAS
F/2024/2282	2024_CM 38	4.608,44	CARTOGRAFICA CANARIA, S.A.	JGL 18/06/24. Expte. 637/21. Convenio colabora GRAFCAN, sistema información territorial SITCAN. 02/05/24.	URBANISMO
F/2024/2590	2024 00032	17.559,74	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15428/23. Encomien gest parkin Arguineguín. Abril 24	SERVPUBLICOS
F/2024/2591	2024 00030	20.975,55	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15240/23. Encomien gest serv estaciona limitado y control horario 24. Abril 24	SERVPUBLICOS
F/2024/2592	2024 00029	9.304,48	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15414/23. Encomien serv contadores de agua 24. Abril 24	AGUAS
F/2024/2713	Rect-Emit- 2	304,45	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 18/06/24. Expte. 1252/22. Ayudas pago en farmacias emergencia. Diciembre 23	SERVSOCIALES
F/2024/2731	Emit- 2409	800,00	INNOVACION CULTURAL CANARIA SL	JGL 18/06/24. Expte. 7155/24. Taller danzas urbanas, proyecto Mogán es cultura. Volumen 3. Danza y tradición. 27/04/24	EEAA
F/2024/2760	F- 10205	159,97	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 18/06/24. Expte. 6805/24. Sum cartelería formación (Pfae Mogán te cuida) 20/05/24	EMPLEO
F/2024/2776	1016	291,65	TRUJILLO SANTANA JUAN JESÚS	JGL 18/06/24. Expte. 14388/23. Sum uniformes	EMPLEO



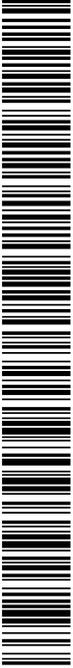
D006754a2e9341a01da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				y mantelería Pfae Profesionales de Sala. Febrero 24	
F/2024/2786	Emit- 22	2.311,20	EDUARDO FERNANDEZ FELIX	JGL 18/06/24. Expte. 17433/23. Embellecimiento trasera escenario Parque Nicolás Quesada. 22/04/24	OBRAS
F/2024/2801	2024-0013	71.925,02	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/06/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. ARGUINEGUIN Y PUERTO MOGAN. ENERO 24	AGUAS
F/2024/2802	2024-0014	3.479,28	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/06/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. VENEGUERA-CASILLAS. ENERO 24	AGUAS
F/2024/2803	2024-0022	67.646,60	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/06/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. ARGUINEGUIN Y PUERTO MOGAN. FEBRERO 24	AGUAS
F/2024/2804	2024-0024	3.173,76	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/06/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. VENEGUERA-CASILLA. FEBRERO 24	AGUAS
F/2024/2806	F- 10605	237,55	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 18/06/24. Expte. 6820/24. Sum cartelería (Pfae vinos y sala). 23/05/24	EMPLEO
F/2024/2883	F- 11005	154,62	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 18/06/24. Expte. 7471/24. Sum cartelería (Pfae ilumina Mogán) 27/05/24.	EMPLEO
F/2024/2890	2024_FVO 03427	171,71	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 18/06/24. Expte. 13983/23. Sum material, utiles y productos jardinería (Pfae el semillero) 07/03/24.	EMPLEO
F/2024/2893	2024-ACC-3264RR	800,00	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 18/06/24. Expte. 7185/24. Taller canto dentro proyecto mogán es cultura. 03/05 al 04/05/24	EEAA
F/2024/2894	Fra. 4400004	1.242,27	AZUDTURIS S,L	JGL 18/06/24. Expte.	EMPLEO



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				158/24. Alquiler vehículo emplea hasta 31/12/24. Marzo 24	
F/2024/2897	-2271192-04 104005857	315,95	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 8983/23. Sum alimentación y bebidas (Pfae salas) 22/01/24	EMPLEO
F/2024/2898	-2271192-04 104065075	1.678,16	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 8983/23. Sum alimentación y bebidas (Pfae salas) 18/10/23	EMPLEO
F/2024/2901	Emit- 9759	299,60	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos manteni vehículos parque móvil. 28/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2902	240723-Copia	52,90	INDUSTRIA DEL PAN Y DULCES LOS SÁNCHEZ S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 4879/23. Sum de alimentos (Pfae Mogán me sabe) Febrero 24	EMPLEO
F/2024/2911	35112024F 0001771	56,31	ITEVISE, SA	JGL 18/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. Año 24. GC-4364-CG. 27/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2912	35112024F 0001772	56,31	ITEVISE, SA	JGL 18/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. Año 24. 5097-KKD. 27/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2913	35112024F 0001792	56,31	ITEVISE, SA	JGL 18/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. Año 24. 2947-BNF. 28/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2914	35112024F 0001793	56,31	ITEVISE, SA	JGL 18/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. Año 24. 7971-DRK 28/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2920	1018	121,69	TRUJILLO SANTANA JUAN JESÚS	JGL 18/06/24. Expte. 4894/23. Sum uniformes y equipos protección individual. (Pfae Electro Mogán) Febrero 24	EMPLEO
F/2024/2921	442 234421015	44,18	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimenticios variados. EEII. 21/06/23	EEII
F/2024/2924	2024-FAA-1549R	800,00	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 6678/24. Impartición taller timple (técnica rasqueo) proyecto Mogán es cultura. 17/05 al 18/05/24	EEAA
F/2024/2928	Emit- 181	342,40	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 18/06/24. Expte. 7813/24. Sum 1000 uds.	COMPRAS



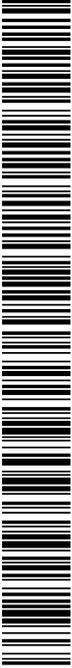
D006754ae9341a01da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				carpetas de expte. impresas 1 cara en cartulina. 29/05/24	
F/2024/2929	Emit- 23	1.284,00	EDUARDO FERNANDEZ FELIX	JGL 18/06/24. Expte. 1410/24. sum tarima flotante proyecto Mogán emplea 2024. 22/04 al 23/04/24	EMPLEO
F/2024/2931	F- 11205	154,62	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 18/06/24. Expte. 15335/23. Sum carteles señalización de carreteras. (Pfae retamilla) 29/05/24	EMPLEO
F/2024/2933	123	33,65	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 18/06/24. Expte. 7097/23. Sum adquisi de vestuarios y epis (Pfae Lúxury) Febrero 24.	EMPLEO
F/2024/2944	ST 4400012	1.242,27	AZUDTURIS S,L	JGL 18/06/24. Expte. 158/24. Alquiler vehículo emplea. (5111-LMH). Mayo 24	EMPLEO
F/2024/2946	2024- 025	122.007,85	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18/06/24. Expte. 14668/23. Encomien política social 2024. Mayo 24	CAP
F/2024/2947	2024- 0025	35.619,57	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18/06/24. Expte. 346/23. Encomien gest Escuela mcpal música y danza. Mayo 24	EEAA
F/2024/2955	2024- 5	2.574,69	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 18/06/24. Expte. 6690/24. Asesor jurídico serv preven violencia de género. Mayo 24	IGUALDAD
F/2024/2963	Ayto-2024 1	980,00	LUIS ALBERTO PEREZ CAICEDO	JGL 18/06/24. Expte. 7996/24. Serv diseño progra fiestas patronales San Antono el chico 24. 24/05/24	CULTURA
F/2024/2966	FAR 3769	80,64	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 18/06/24. Expte. 1882/24. Sum recambios motocicletas parque móvil. Mayo 24	PARQUEMOVIL
F/2024/2969	63	1.605,00	ELECOSUND CANARIAS, S.L.U	JGL 18/06/24. Expte. 8590/24. Sonido e ilumina y técnicos acto clausura danza EEAA. 31/05 al	CULTURA



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				01/06/24	
F/2024/2971	FG 2403468	243,14	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 514/24. Sum materiales y productos higiene y desinfecc instala depor. 13/05 al 20/05/24	DEPORTES
F/2024/2973	40/2024	1.030,00	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 1405/24. Serv transpor para participantes en eventos 2024. Abril 24	CULTURA
F/2024/2974	41/2024	566,50	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 1405/24. Serv transpor para participantes en eventos 2024. 19/05/24	CULTURA
F/2024/2981	2024- 027	16.616,61	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18/06/24. Expte. 16271/23. Encomien gestión serv bibliotecas 24. Mayo 24.	BIBLIOTECA
F/2024/2985	2024- 030	21.231,30	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18/06/24. Expte. 15333/23. Serv encomien de gestión EEII. Mayo 24	EEII
F/2024/2988	Emit- 3	535,30	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 18/06/24. Expte. 1348/24. Ayudas pago productos farmacia emergencia social. Enero 24.	SERVSOCIALES
F/2024/2989	Emit- 315	502,22	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 18/06/24. Expte. 504/24. Sum recambios par vehiculos parque móvil. 16/05 al 31/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2990	Emit- 4	425,15	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 18/06/24. Expte. 1348/24. Ayudas pago productos farmacia emergencia social. Febrero 24.	SERVSOCIALES
F/2024/2991	Emit- 5	1.143,00	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 18/06/24. Expte. 1348/24. Ayudas pago productos farmacia emergencia social. Marzo 24.	SERVSOCIALES
F/2024/3020	1 000949	1.113,95	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 16309/23. Sum para adquisi de frutas, verduras, quesos y hortalizas. Mayo 24	EEII
F/2024/3021	0124000923 124	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 17421/23. Renting vehículo Servi Sociales. Abril 24	SERVSOCIALES
F/2024/3029	2400866	1.300,83	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 18/06/24. Expte. 775/24. Material ferrete repara, mante y conserva infraestructu Puerto Rico.	COMPRAS



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Mayo 24	
F/2024/3035	FV24 000202	65.039,19	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 17-SER-22. Serv activi depor y atención cliente. Abril 24	DEPORTES
F/2024/3036	Emit- 3084	14.320,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 18/06/24. Expte. 4781/20. 2º prórro serv transpor agua consumo humano. Abril 24.	AGUAS
F/2024/3040	Emit- 3087	16.350,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 18/06/24. Expte. 4781/20. 2º prórro serv transpor agua consu humano. Mayo 24	AGUAS
F/2024/3052	FVTA350 350N240175	4.092,61	ImesAPI S.A.	JGL 18/06/24. Expte. 5590/24. Obra instala enlace depósito de Soria. 24-OBR-18. 06/06/24	OBRAS
F/2024/3057	2400189 0	1.361,40	LORMACAN CONSTRUCCION S.L	JGL 18/06/24. Expte. 6905/24. Adquisi roperos y listones madera para centros formación. 06/06/24	EMPLEO
F/2024/3058	Emit- 9779	107,00	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimien vehículos parque móvil. 04/06/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3060	FV24 000228	47.983,89	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 17-SER-07 3º prórro serv mante y limpie instalacio deportivas. Mayo 24	DEPORTES
F/2024/3078	2024 16	813,20	ALISIO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 1456/24. Contrato guías seguro y acciden para el programa de senderismo 24. 07/06/24	CULTURA
	TOTAL.-	726.119,81			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/531	Emit- 3450	1.826,32	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 2087/24. Gestión residuos. 31/01/24	RESIDUOS
F/2024/1201	2440870417	1.942,65	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 18/06/24. Expte 366444/21 Lote 1 Serv EDAR Pto Rico y EBAR Control anali agua residual y control muestras. Marzo 24	AGUAS
F/2024/1426	2024200000713	217,80	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 1796/24. Sum recambios maquinaria pesada. 15/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1710	FF-24 1358	2.600,90	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 18/06/24. Expte. 2370/24. Sum contadores de agua. (25 contadores) 31/03/24	AGUAS
F/2024/1922	2024 21	7.656,90	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15414/23. Enco serv contadores de agua. Marzo 24	AGUAS
F/2024/1923	2024 022	12.986,90	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15240/23. Enco gest serv estaciona limita y control horario. Marzo 24	SERVPUBLICOS

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1925	2024 024	12.016,87	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15428/23. Enco gest parking Arguineguín. Marzo 24	SERVPUBLICOS
F/2024/1998	Rect-2-2024 6	13.489,22	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15240/23. Ecomien gest serv estaciona limita y control horario. Ene 24	SERVPUBLICOS
F/2024/1999	Rect_2-2024 8	17.932,83	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15428/23. Enco gest parking Arguineguín. Ene 24	SERVPUBLICOS
F/2024/2026	T T/2024-667	9.623,72	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 18/06/24. Expte. 2742/22. 1º Próro serv mante y control sanea mcipal. Feb 24	AGUAS
F/2024/2038	FV24_20025	463,78	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 6011/24. Sum de bolsas compostables. 15/04/24.	RESIDUOS
F/2024/2111	FC 2240198231	2.437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 366923/21. Serv preven securi en el trabajo y salud, medicina en el trabajo. Abril 24	PREVENCIÓN
F/2024/2122	2024-0038	72.978,95	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/06/24. Expte. 357204/21. Canon aguas depuradas, Edar Arguineguín y Pto Mogán. Marzo 24	AGUAS
F/2024/2282	2024_CM 38	4.608,44	CARTOGRAFICA CANARIA, S.A.	JGL 18/06/24. Expte. 637/21. Convenio colabora GRAFCAN, sistema información territorial SITCAN. 02/05/24.	URBANISMO
F/2024/2590	2024 00032	17.559,74	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15428/23. Encomien gest parkin Arguineguín. Abril 24	SERVPUBLICOS
F/2024/2591	2024 00030	20.975,55	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15240/23. Encomien gest serv estaciona limitado y control horario 24. Abril 24	SERVPUBLICOS
F/2024/2592	2024 00029	9.304,48	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 15414/23. Encomien serv contadores de agua 24. Abril 24	AGUAS
F/2024/2713	Rect-Emit- 2	304,45	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 18/06/24. Expte. 1252/22. Ayudas pago en farmacias emergencia. Diciembre 23	SERVSOCIALES
F/2024/2731	Emit- 2409	800,00	INNOVACION CULTURAL CANARIA SL	JGL 18/06/24. Expte. 7155/24. Taller danzas urbanas, proyecto Mogán es cultura. Volumen 3.	EEAA



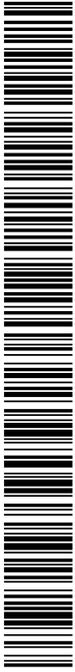
D006754ac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Danza y tradición. 27/04/24	
F/2024/2760	F- 10205	159,97	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 18/06/24. Expte. 6805/24. Sum cartelería formación (Pfae Mogán te cuida) 20/05/24	EMPLEO
F/2024/2776	1016	291,65	TRUJILLO SANTANA JUAN JESÚS	JGL 18/06/24. Expte. 14388/23. Sum uniformes y mantelería Pfae Profesionales de Sala. Febrero 24	EMPLEO
F/2024/2786	Emit- 22	2.311,20	EDUARDO FERNANDEZ FELIX	JGL 18/06/24. Expte. 17433/23. Embellecimiento trasera escenario Parque Nicolás Quesada. 22/04/24	OBRAS
F/2024/2801	2024-0013	71.925,02	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/06/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. ARGUINEGUIN Y PUERTO MOGAN. ENERO 24	AGUAS
F/2024/2802	2024-0014	3.479,28	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/06/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. VENEGUERA-CASILLAS. ENERO 24	AGUAS
F/2024/2803	2024-0022	67.646,60	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/06/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. ARGUINEGUIN Y PUERTO MOGAN. FEBRERO 24	AGUAS
F/2024/2804	2024-0024	3.173,76	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/06/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. VENEGUERA-CASILLA. FEBRERO 24	AGUAS
F/2024/2806	F- 10605	237,55	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 18/06/24. Expte. 6820/24. Sum cartelería (Pfae vinos y sala). 23/05/24	EMPLEO
F/2024/2883	F- 11005	154,62	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 18/06/24. Expte. 7471/24. Sum cartelería (Pfae ilumina Mogán) 27/05/24.	EMPLEO
F/2024/2890	2024_FVO 03427	171,71	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 18/06/24. Expte. 13983/23. Sum material.	EMPLEO



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				utiles y productos jardinería (Pfae el semillero) 07/03/24.	
F/2024/2893	2024-ACC-3264RR	800,00	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 18/06/24. Expte. 7185/24. Taller canto dentro proyecto mogán es cultura. 03/05 al 04/05/24	EEAA
F/2024/2894	Fra. 4400004	1.242,27	AZUDTURIS S,L	JGL 18/06/24. Expte. 158/24. Alquiler vehiculo emplea hasta 31/12/24. Marzo 24	EMPLEO
F/2024/2897	-2271192-04 104005857	315,95	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 8983/23. Sum alimentación y bebidas (Pfae salas) 22/01/24	EMPLEO
F/2024/2898	-2271192-04 104065075	1.678,16	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 8983/23. Sum alimentación y bebidas (Pfae salas) 18/10/23	EMPLEO
F/2024/2901	Emit- 9759	299,60	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos manteni vehiculos parque móvil. 28/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2902	240723-Copia	52,90	INDUSTRIA DEL PAN Y DULCES LOS SANCHEZ S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 4879/23. Sum de alimentos (Pfae Mogán me sabe) Febrero 24	EMPLEO
F/2024/2911	35112024F 0001771	56,31	ITEVISE, SA	JGL 18/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehiculos. Año 24. GC-4364-CG. 27/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2912	35112024F 0001772	56,31	ITEVISE, SA	JGL 18/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehiculos. Año 24. 5097-KKD. 27/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2913	35112024F 0001792	56,31	ITEVISE, SA	JGL 18/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehiculos. Año 24. 2947-BNF. 28/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2914	35112024F 0001793	56,31	ITEVISE, SA	JGL 18/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehiculos. Año 24. 7971-DRK 28/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2920	1018	121,69	TRUJILLO SANTANA JUAN JESÚS	JGL 18/06/24. Expte. 4894/23. Sum uniformes y equipos protección individual. (Pfae Electro Mogán) Febrero 24	EMPLEO
F/2024/2921	442 234421015	44,18	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimenticios variados.	EEII



D006754a2c9341a01da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				EEII. 21/06/23	
F/2024/2924	2024-FAA-1549R	800,00	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 6678/24. Impartición taller timple (técnica rasgueo) proyecto Mogán es cultura. 17/05 al 18/05/24	EEAA
F/2024/2928	Emit- 181	342,40	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 18/06/24. Expte. 7813/24. Sum 1000 uds. carpetas de expte. impresas 1 cara en cartulina. 29/05/24	COMPRAS
F/2024/2929	Emit- 23	1.284,00	EDUARDO FERNANDEZ FELIX	JGL 18/06/24. Expte. 1410/24. sum tarima flotante proyecto Mogán emplea 2024. 22/04 al 23/04/24	EMPLEO
F/2024/2931	F- 11205	154,62	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 18/06/24. Expte. 15335/23. Sum carteles señalización de carreteras. (Pfae retamilla) 29/05/24	EMPLEO
F/2024/2933	123	33,65	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 18/06/24. Expte. 7097/23. Sum adquisi de vestuarios y epis (Pfae Lúxury) Febrero 24.	EMPLEO
F/2024/2944	ST 4400012	1.242,27	AZUDTURIS S,L	JGL 18/06/24. Expte. 158/24. Alquiler vehiculo emplea. (5111-LMH). Mayo 24	EMPLEO
F/2024/2946	2024- 025	122.007,85	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18/06/24. Expte. 14668/23. Encomien política social 2024. Mayo 24	CAP
F/2024/2947	2024- 0025	35.619,57	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18/06/24. Expte. 346/23. Encomien gest Escuela mcpal música y danza. Mayo 24	EEAA
F/2024/2955	2024- 5	2.574,69	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 18/06/24. Expte. 6690/24. Asesor jurídico serv preven violencia de género. Mayo 24	IGUALDAD
F/2024/2963	Ayto-2024 1	980,00	LUIS ALBERTO PEREZ CAICEDO	JGL 18/06/24. Expte. 7996/24. Serv diseño progra fiestas patronales San Antono el chico 24. 24/05/24	CULTURA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2966	FAR 3769	80,64	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 18/06/24. Expte. 1882/24. Sum recambios motocicletas parque móvil. Mayo 24	PARQUEMOVIL
F/2024/2969	63	1.605,00	ELECOSUND CANARIAS, S.L.U	JGL 18/06/24. Expte. 8590/24. Sonido e ilumina y técnicos acto clausura danza EEAA. 31/05 al 01/06/24	CULTURA
F/2024/2971	FG 2403468	243,14	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 514/24. Sum materiales y productos higiene y desinfecc instala depor. 13/05 al 20/05/24	DEPORTES
F/2024/2973	40/2024	1.030,00	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 1405/24. Serv transpor para participantes en eventos 2024. Abril 24	CULTURA
F/2024/2974	41/2024	566,50	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 18/06/24. Expte. 1405/24. Serv transpor para participantes en eventos 2024. 19/05/24	CULTURA
F/2024/2981	2024- 027	16.616,61	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18/06/24. Expte. 16271/23. Encomien gestión serv bibliotecas 24. Mayo 24.	BIBLIOTECA
F/2024/2985	2024- 030	21.231,30	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18/06/24. Expte. 15333/23. Serv encomien de gestión EEII. Mayo 24	EEII
F/2024/2988	Emit- 3	535,30	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 18/06/24. Expte. 1348/24. Ayudas pago productos farmacia emergencia social. Enero 24.	SERVSOCIALES
F/2024/2989	Emit- 315	502,22	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 18/06/24. Expte. 504/24. Sum recambios par vehiculos parque móvil. 16/05 al 31/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2990	Emit- 4	425,15	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 18/06/24. Expte. 1348/24. Ayudas pago productos farmacia emergencia social. Febrero 24.	SERVSOCIALES
F/2024/2991	Emit- 5	1.143,00	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 18/06/24. Expte. 1348/24. Ayudas pago productos farmacia emergencia social. Marzo 24.	SERVSOCIALES
F/2024/3020	1 000949	1.113,95	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 16309/23. Sum para adquisi de frutas, verduras, quesos y hortalizas. Mayo 24	EEII
F/2024/3021	0124000923 124	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 17421/23. Renting	SERVSOCIALES



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				vehículo Servi Sociales. Abril 24	
F/2024/3029	2400866	1.300,83	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 18/06/24. Expte. 775/24. Material ferrete repara, mante y conserva infraestructu Puerto Rico. Mayo 24	COMPRAS
F/2024/3035	FV24 000202	65.039,19	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 17-SER-22. Serv activi depor y atención cliente. Abril 24	DEPORTES
F/2024/3036	Emit- 3084	14.320,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 18/06/24. Expte. 4781/20. 2º prórro serv transpor agua consumo humano. Abril 24.	AGUAS
F/2024/3040	Emit- 3087	16.350,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 18/06/24. Expte. 4781/20. 2º prórro serv transpor agua consu humano. Mayo 24	AGUAS
F/2024/3052	FVTA350 350N240175	4.092,61	ImesAPI S.A.	JGL 18/06/24. Expte. 5590/24. Obra instala enlace depósito de Soria. 24-OBR-18. 06/06/24	OBRAS
F/2024/3057	2400189 0	1.361,40	LORMACAN CONSTRUCCION S.L	JGL 18/06/24. Expte. 6905/24. Adquisi roperos y listones madera para centros formación. 06/06/24	EMPLEO
F/2024/3058	Emit- 9779	107,00	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 524/24. Sum neumáticos mantenimien vehículos parque móvil. 04/06/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3060	FV24 000228	47.983,89	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 17-SER-07 3º prórro serv mante y limpie instalacio deportivas. Mayo 24	DEPORTES
F/2024/3078	2024 16	813,20	ALISIO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	JGL 18/06/24. Expte. 1456/24. Contrato guias seguro y acciden para el programa de senderismo 24. 07/06/24	CULTURA
	TOTAL.-	726.119,81			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 3851/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de ocupación del dominio público, según recoge la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización y Ocupación del Dominio Público local, en el Término Municipal de Mogán, publicada en el BOP nº 88, de fecha 22 de julio de 2022.**

“DON JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 11/6/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con R.E. nº 2024/1948, de fecha 05/02/2024, el interesado presenta escrito de alegaciones contra el boletín de denuncia de fecha 25/10/2022, con CSV [Y006754aa9101a1393a07e820d020a15P](#).

Segundo.- Que por **Decreto 2024/1827**, de fecha 3 de abril, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con N.I.F. ***6230**, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en [el artículo 38.4.b) **Ocupar el dominio público local sin autorización, continuar ocupándolo una vez cumplido el plazo concedido, o cuando la autorización haya sido suspendida o revocada**], de la citada ORODP, sancionable, con multa de 2.250,50 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Tercero.- Que una vez notificado el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador, la persona interesada, presenta escrito de alegaciones con R.E. nº 2024/6047, de fecha 17/04/2024, con CSV [q006754aa91d050c3d007e8000020839K](#), siendo éste y el escrito citado en el apartado Primero contestados en el trámite de propuesta de resolución.

Cuarto.- Que notificada la propuesta de resolución a la persona interesada, la misma presenta escrito de alegaciones con R.E. nº 7991, de fecha 24/05/2024, con CSV [E006754aa93a180a3ce07e83a9050a2bu](#).

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de D. ***** con N.I.F. ***6230**, se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización y Ocupación del Dominio Público en el Término Municipal de Mogán, consistente en: **Ocupar el dominio público local sin autorización, continuar ocupándolo una vez cumplido el plazo concedido, o cuando la autorización haya sido suspendida o revocada**, es una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 38.4. b) de la citada ORODP, sancionable, conforme señala el artículo 39.1.c de la misma, con multa desde 1.501 hasta 3.000 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que las alegaciones esgrimidas por el interesado no son suficientes para desvirtuar los hechos imputados por los siguientes motivos:

En relación con las alegaciones consistentes en: <<PRIMERA.- RATIFICACIÓN DE ALEGACIONES PREVIAS>>; cabe señalar que, con respecto al apartado tercero del escrito que formula el interesado, éste cita nuevamente el informe y ratificación de la Policía Local, documentos que según acuerdo del órgano instructor notificado al mismo con R.S. n.º 6870/2024, de fecha 21/05/2024,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



0006754aa9341a00da807e831b060b08S

se incluyen por error en el anexo de documentos de la propuesta de resolución y que no guardan relación alguna con el expediente administrativo.

<<SEGUNDA.- INCORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE USO DEL DOMINIO PÚBLICO>>; reiterar al interesado que tal y como se le indicó en la propuesta de resolución, la ocupación de la vía con un carrito móvil, se considera un uso privativo del dominio público, según señala el art. 85.3 de la LPAP, el artículo 75.2 del RBEL y, artículo 1.1.d) de la ORODP.

<<TERCERA.- INCORRECTO USO DE LA ANALOGÍA E INCORRECTA VALORACIÓN DE LA LIBERTAD RELIGIOSA COMO DERECHO FUNDAMENTAL>>; contradiciendo lo manifestado y tal y como se recoge en la propuesta de resolución, la ocupación del dominio público para llevar a cabo cualquier tipo de actividad informativa, requerirá de autorización administrativa, todo ello, según se establece en la preceptiva ordenanza municipal y demás normativa de aplicación.

<<CUARTA.- VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY DERECHOS FUNDAMENTALES>>; alude el interesado en sus alegaciones al art. 25.1 CE y, asimismo, al art. 16.1 CE que recoge: Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación en sus manifestaciones que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. En el presente caso, no concurre dicha vulneración puesto que, por un lado, tal y como preceptúa la normativa municipal, constituye infracción muy grave la ocupación del dominio público careciendo de autorización administrativa y, por otro, no se ha limitado el derecho a la libertad religiosa que invoca el interesado.

<<QUINTA.- PROPORCIONALIDAD Y GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN.>>; que los hechos que motivan la incoación del presente procedimiento sancionador constituyen una infracción muy grave y no grave, como manifiesta el interesado. Por tanto, de acuerdo a la consideración segunda de la propuesta de resolución, que fue leída por el mismo el día 09/05/2024, se propuso la sanción en su grado mínimo, consistente en multa de 1.501 euros.

Segunda.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la LRJSP, según el cual, En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 1.501 euros**.

Tercera.- Considerando que es competente para resolver el presente procedimiento la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. ***** con N.I.F. ***6230**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción **MUY GRAVE**, consistente en: **El día 25/05/2022 a las 10.15 horas, en la C/ Miguel Marrero Rodríguez junto al nº 55, Arguineguín, (Mogán), la persona denunciada realiza**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



0006754aac9341a00da807e831b060b08S

ocupación de la vía pública sin autorización, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona **interesada** con indicación de los recursos que procedan.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con N.I.F. ***6230**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción **MUY GRAVE**, consistente en: **El día 25/05/2022 a las 10.15 horas, en la C/ Miguel Marrero Rodríguez junto al nº 55, Arguineguín, (Mogán), la persona denunciada realiza ocupación de la vía pública sin autorización**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona **interesada** con indicación de los recursos que procedan"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 6036/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 12/06/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 1954/2024**, de fecha 09 de abril de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con N.I.F. ***7117** como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el [artículo 52.2. **Serán infracciones muy graves, y serán sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros, el ofrecimiento de apuestas que comporten pérdidas importantes, y, en cualquier caso, el juego del trile**], de la citada OMCSC, **sancionable, con multa de 2.250,50 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** , con N.I.F. ***7117**, se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistente en: **<<el día 26/05/23 a las 13.35 horas y el**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

día 26/09/2023 a las 07.59 horas, la persona denunciada ejercía el juego del trile, en el espacio público, implicando apuestas con dinero>>, es una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 52.2. sancionable, conforme señala dicho artículo 52.2, con multa desde 1.501 a 3.000 euros .

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 1.501 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. ***** , con N.I.F. ***7117**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en: <<el día 26/05/23 a las 13.35 horas y el día 26/09/2023 a las 07.59 horas, la persona denunciada ejercía el juego del trile, en el espacio público, implicando apuestas con dinero>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

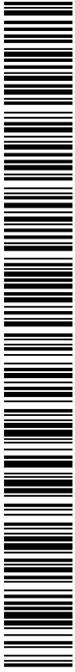
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** , con N.I.F. ***7117**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en: <<el día 26/05/23 a las 13.35 horas y el día 26/09/2023 a las 07.59 horas, la persona denunciada ejercía el juego del trile, en el espacio público, implicando apuestas con dinero>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.”



D006754a2c9341a00da807e831b060b08S

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 6055/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº 88 de fecha 22-07-2022.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 12/06/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2024/2149, de fecha 16 de abril de 2024, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. *****, con NIF ***9041**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en [el artículo 30.3.b) **Ejercer la actividad sin autorización municipal**] de la citada ORCAM, sancionable, con multa de 2.250 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. *****, se ha cometido infracción a la **Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán** publicada en el BOP nº 81, de fecha 07/07/2017, modificada en el BOP nº 88, de fecha 22/07/2022 (en adelante, ORCAM), consistente en: <<el día 02/11/2022 a las 21:45 horas, en Avda. La Gomera n.º 1, Puerto Rico, (Mogán), la persona denunciada se encontraba, realizando la actividad de venta ambulante en la vía pública careciendo de autorización>>, es una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 30.3.b) de la citada ORCAM, sancionable conforme señala el artículo 31.1.1 c) de la misma, con multa de 1.501 a 3.000 euros y/o retirada definitiva de la autorización.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S



Unidad administrativa de Secretaría

de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores por los mismos hechos, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción en su grado mínimo consistente en multa de 1.501 euros.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***9041**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE consistente en: <<el día 02/11/2022 a las 21:45 horas, en Avda. La Gomera n.º 1, Puerto Rico, (Mogán), la persona denunciada se encontraba, realizando la actividad de venta ambulante en la vía pública careciendo de autorización>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***9041**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE consistente en: <<el día 02/11/2022 a las 21:45 horas, en Avda. La Gomera n.º 1, Puerto Rico, (Mogán), la persona denunciada se encontraba, realizando la actividad de venta ambulante en la vía pública careciendo de autorización>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 6024/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 88 de fecha 22-07-2022, modificada en el BOP nº 136 de fecha 10-11-2023.**



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 12/06/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2024/1952**, de fecha 09 de abril de 2024, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. *****, con NIF ***8504**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en [el artículo 30.3.b) **Ejercer la actividad sin autorización municipal**] de la citada ORCAM, **sancionable, con multa de 2.250 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a)** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. *****, se ha cometido infracción a la **Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán** publicada en el BOP nº 88, de fecha 22 de julio de 2022, **modificada** en el BOP nº 136, de fecha 10/11/2023 (en adelante, ORCAM), consistente en: <<el día 27/11/2022 a las 22:00 horas y el día 09/12/2022 a las 22:45 horas en el paseo de playa de Puerto Rico, (Mogán), la persona denunciada se encontraba, ejerciendo la actividad de venta ambulante en la vía pública careciendo de autorización>>, es una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 30.3.b) de la citada ORCAM, **sancionable** conforme señala el artículo 31.1.1 c) de la misma, con **multa de 1.501 a 3.000 euros y/o retirada definitiva de la autorización**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores por los mismos hechos, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción en su grado mínimo consistente en **multa de 1.501 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



0006754aac9341a00da807e831b060b085

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. *****, con NIF ***8504**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en: <<el día 27/11/2022 a las 22:00 horas y el día 09/12/2022 a las 22:45 horas en el paseo de playa de Puerto Rico, (Mogán), la persona denunciada se encontraba, ejerciendo la actividad de venta ambulante en la vía pública careciendo de autorización>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *****, con NIF ***8504**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en: <<el día 27/11/2022 a las 22:00 horas y el día 09/12/2022 a las 22:45 horas en el paseo de playa de Puerto Rico, (Mogán), la persona denunciada se encontraba, ejerciendo la actividad de venta ambulante en la vía pública careciendo de autorización>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 3019/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***, por importe de 601 euros por la comisión de una infracción Grave en materia sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 10, de fecha 22-01-2021.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 12/06/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



006754ac9341a00da807e831b060b08S

Primero.- Que por **Decreto 2024/1951**, de fecha 09 de abril de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. ***** con NIE ****3192***, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como GRAVE**, tipificada en [el artículo 28.2.B) b7 **Realizar trabajos, utilizar maquinaria o herramientas fuera del horario permitido, según lo previsto en el artículo 10.3. J** de la ORPMA-RV, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.b) de la misma, con **multa de 6.300,50 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la interesada para presentar alegaciones, la misma no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. *******, se ha cometido infracción a la **Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones**, publicada en el BOP nº 10, de fecha 22/01/2021 en adelante ORPMA-RV, consistente en: **<<la persona denunciada ha tenido instalada una bomba de calor en su vivienda, sita en la Avda. Lechugal, 61 en Tauro (Mogán), generando ruidos que producían molestias a las personas residentes en la zona>>**, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo el artículo 28.2.B) b7 de la citada ORPMA-RV, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.b) de la misma, con multa de **601 euros a 12.000 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 30 de la ORPMA-RV, Para graduar la cuantía de las respectivas sanciones, se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias: a) Naturaleza de la infracción, b) La gravedad del daño producido en los aspectos sanitarios, social, material y medioambientales, c) El grado de intencionalidad, d) La conducta no colaboradora de los propietarios o encargados de los locales emisores de sonido para con los inspectores municipales, y, e) La reincidencia. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 601 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a **D. ***** con NIE ****3192***, **una multa de 601 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: **<<la persona denunciada ha tenido instalada una bomba de calor en su vivienda, sita en la Avda. Lechugal, 61 en Tauro (Mogán), generando ruidos que producían molestias a las personas residentes en la zona>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



0006754aac9341a00da807e831b060b08S

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona **interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIE ****3192*, **una multa de 601 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<la persona denunciada ha tenido instalada una bomba de calor en su vivienda, sita en la Avda. Lechugal, 61 en Tauro (Mogán), generando ruidos que producían molestias a las personas residentes en la zona>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona **interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte 6107/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 17/06/2024, que literalmente dice:

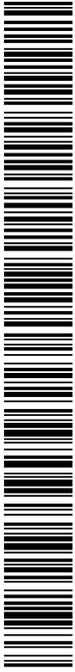
Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 1953/2024**, de fecha 09 de abril de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con N.I.F. ***3501** como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el [artículo 52.2. **Serán infracciones muy graves, y serán sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros, el ofrecimiento de apuestas que comporten pérdidas importantes, y, en cualquier caso, el juego del trile**], de la citada OMCS, **sancionable, con multa de 2.250,50 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. *****, con N.I.F. ***3501**, se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistente en: <<el día 26/05/23 a las 13:44 horas, el día 21/07/23 a las 14:46 horas, el día 10/11/23 a las 12:51 horas, el día 12/01/24 a las 12:17 horas, el día 19/01/24 a las 12:30 horas, en Playa de Mogán (Mogán) y el día 16/02/24 a las 12:20 horas, en Playa de Amadores (Mogán), la persona denunciada ejercía el juego del trile implicando apuestas con dinero en el espacio público>>, es una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 52.2. **sancionable**, conforme señala dicho artículo 52.2, con multa desde **1.501 a 3.000 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 1.501 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. *****, con N.I.F. ***3501**, **una multa de 1.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en:<<el día 26/05/23 a las 13:44 horas, el día 21/07/23 a las 14:46 horas, el día 10/11/23 a las 12:51 horas, el día 12/01/24 a las 12:17 horas, el día 19/01/24 a las 12:30 horas, en Playa de Mogán (Mogán) y el día 16/02/24 a las 12:20 horas, en Playa de Amadores (Mogán), la persona denunciada ejercía el juego del trile implicando apuestas con dinero en el espacio público>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *****, con N.I.F. ***3501**, **una multa de 1.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en:<<el día 26/05/23 a las 13:44

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



0006754aac9341a00da807e831b060b085

horas, el día 21/07/23 a las 14:46 horas, el día 10/11/23 a las 12:51 horas, el día 12/01/24 a las 12:17 horas, el día 19/01/24 a las 12:30 horas, en Playa de Mogán (Mogán) y el día 16/02/24 a las 12:20 horas, en Playa de Amadores (Mogán), la persona denunciada ejercía el juego del trile implicando apuestas con dinero en el espacio público>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte.: 4646/224. Subvención Nominativa Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico (MOGÁN 15/24): Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2024 y archivo del expediente.

“**MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908, para la realización de las fiestas en honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande-Puerto Rico, para el año 2024, y visto el informe emitido el día 17/06/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa y en el que se expresa como **CONCLUSIONES**, las siguientes:

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

- 1.- Que la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN VECINOS EL VALLE DE PUERTO RICO**, con CIF nº **G35256908**, ha quedado perfectamente justificada.
- 2.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 24/04/2024 el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 12.000,00 Euros a la entidad **ASOCIACIÓN VECINOS EL VALLE DE PUERTO RICO**.
- 3.- Que se puede dar por **JUSTIFICADA** la subvención concedida a la entidad **ASOCIACIÓN VECINOS EL VALLE DE PUERTO RICO**, con CIF nº **G35256908**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN VECINOS EL VALLE DE PUERTO RICO**, con CIF nº **G35256908**, por el importe de **DOCE MIL EUROS (12.000,00)**.

Segundo: Proceder al cierre y al archivo del expediente (4646/2024) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la **ASOCIACIÓN VECINOS EL VALLE DE PUERTO RICO**.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac934ra00da807e831b060b08S

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte.: 2016/2024. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza en Interior de Depósitos en EBAR de Puerto Rico.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO» Expte:2016/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, y,

>**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de febrero de 2024, vista la propuesta de JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Agua (según Decreto nº 3347/2023 de 19 de junio), acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 19 de marzo de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto objeto de la presente licitación la contratación de un servicio de limpieza del interior de los depósitos de la EDAR de Puerto Rico y las las EBAR asociadas a la misma.

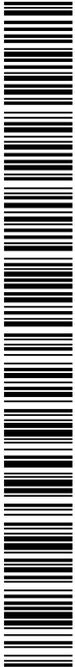
>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 11 de marzo de 2023, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 11 de marzo de 2024, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato de servicio cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«Los criterios de adjudicación se ajustarán a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así el contrato de Servicio de Limpieza en Interior de Depósitos en EBAR de Puerto Rico se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, teniendo en especial consideración para ello la eficiencia social y medioambiental, prestando especial atención a las mejores prácticas empresariales. La evaluación se efectuará en base a los siguiente criterios y puntuaciones.

	Criterios a valorar	Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	15
	2.- Buenas prácticas medioambientales	15



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

3.- Oferta económica	70
PUNTUACIÓN TOTAL licitación	100

12.1 Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

12.1.1 Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (15 puntos)

El **primer** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. **5 puntos**
2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. **5 puntos.**
3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. **5 puntos.**

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o documento similar.

12.1.2 Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (10 puntos)

El **segundo** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos **7 punto.**
2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como, por ejemplo, compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc. **8 punto.**

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación, respectivamente:

1. Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con 0 puntos
2. Contrato de compraventa del vehículo y ficha técnica del mismo.

12.1.3 Valoración de la Oferta Económica (70 puntos)

El **tercer** criterio se cuantifica en un máximo de **70 puntos**. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un **porcentaje único de reducción de los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa.**

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** recogido en el **Anexo II** del presente pliego.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:



- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguientes fórmula.

$$P=(70*O)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

Mo = % reducción de la mejor oferta.

O = % de la oferta que se valora.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a los dispuesto en el LCSP.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el **presupuesto de gasto máximo e indicativo** que prevee soportar la Administración para el presente **Servicio de Limpieza en Interior de Depósitos en EBAR de Puerto Rico**, por un periodo de **UN (1) año**, asciende a la cantidad de **138.932,02 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADE S	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	109111,77	14184,53	6546,71	9089,01	138932,02
TOTAL	109111,77	14184,53	6546,71	9089,01	138932,02
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO			138932,02		

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.



Unidad administrativa de Secretaría

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones legalmente establecidas.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + DOS (2) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **415.497,62 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	109111,77	14184,53	6546,71	129843,01
PRIMERA PRÓRROGA	109111,77	14184,53	6546,71	129843,01
SEGUNDA PRÓRROGA	109111,77	14184,53	6546,71	129843,01
MODIFICACIONES PREVISTAS	21822,35	2836,91	1309,34	25968,6
TOTAL	349157,66	45390,5	20949,46	415497,62
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			415497,62	

A la memoria justificativa se le adjunta el Anexo I, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto de licitación, gastos generales y beneficio industrial incluido. Así mismo el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de tres anualidades y modificaciones previstas, y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2) prórrogas.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E., del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 81.043,68 euros, n.º de operación 220240005066 de fecha 2 de abril de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 57.888,34 euros, n.º de operación 220249000043.

>**VISTO** que con fecha 10 de junio de 2024, se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de junio de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose más de un criterio de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 81.043,68 euros, n.º de operación 220240005066 de fecha 2 de abril de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 57.888,34 euros, n.º de operación 220249000043.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 11 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de junio de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, **tras fiscalización**:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO» Ref:2016/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO» Ref:2016/2024., conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de **138.932,02** euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 81.043,68 euros, n.º de operación 220240005066 de fecha 2 de abril de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 57.888,34 euros, n.º de operación 220249000043, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



006754ac9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 9279/2023. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria de los Servicios de Recogida, Transporte y Gestión a Gestor Autorizado, de los Fangos y Cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés, a la entidad Ecología Canaria Santa Lucía, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN A GESTOR AUTORIZADO, DE LOS FANGOS Y CRIBADOS PROCEDENTES DE LA EDAR PUERTO RICO Y EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS» Expte:9279/2023, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de agosto de 2023, vista la propuesta de JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Agua (según Decreto nº 3347/2023 de 19 de junio), acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN A GESTOR AUTORIZADO, DE LOS FANGOS Y CRIBADOS PROCEDENTES DE LA EDAR PUERTO RICO Y EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico Municipal del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 18 de marzo de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del Contrato es el servicio de recogida, retirada, transporte y depósito en vertedero autorizado de los lodos y cribados generados en el tratamiento biológico de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Puerto Rico y de la EDAR de Barranquillo Andrés.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

>**VISTO** que **la insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 31 de julio de 2023, por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que **la no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 4 de agosto de 2023, por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«Los criterios de adjudicación se ajustarán a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así el contrato de Servicios de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, teniendo en especial consideración para ello la eficiencia social y medioambiental, prestando especial atención a las mejores prácticas empresariales. La evaluación se efectuará en base a los siguiente criterios y puntuaciones.

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	15
	2.- Buenas prácticas medioambientales	15
	3.- Oferta económica	70
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

12.1 Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

12.1.1 Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (15 puntos)

El **primer** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. **5 puntos**
2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. **5 puntos.**
3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. **5 puntos.**

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o documento similar.

12.1.2 Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (15 puntos)

El **segundo** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:



D006754aac9341a00da807e831b060b085

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos **7 punto.**
2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como, por ejemplo, compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc. **8 punto.**

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación, respectivamente:

1. Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con 0 puntos
2. Contrato de compraventa del vehículo y ficha técnica del mismo.

12.1.3 Valoración de la Oferta Económica (70 puntos)

El tercer criterio se cuantifica en un máximo de **70 puntos**. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un **porcentaje único de reducción de los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa.**

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** recogido en el **Anexo II** del presente pliego.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguientes fórmula.

$$P=(70*O)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

Mo = % reducción de la mejor oferta.

O = % de la oferta que se valora.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el LCSP.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

12.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el presente Servicios de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés, por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 114.520,60 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	89940	11692,2	5396,4	7492	114520,6
TOTAL	89940	11692,2	5396,4	7492	114520,6
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO				114520,6	

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones legalmente establecidas.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + DOS (2) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de 342.491,52 euros, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	89940	11692,2	5396,4	107028,6
PRIMERA PRÓRROGA	89940	11692,2	5396,4	107028,6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDA PRÓRROGA	89940	11692,2	5396,4	107028,6
MODIFICACIONES PREVISTAS	17988	2338,44	1079,28	21405,72
TOTAL	287808	37415,04	17268,48	342491,52
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			342491,52	

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2) prórrogas.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E., del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 76.347,07 euros, n.º de operación 220240000559 de fecha 29 de enero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 38.173,53 euros, n.º de operación 220249000007.

>VISTO que con fecha 2 de mayo de 2024, se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de mayo de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose un único criterio de adjudicación que será el precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E., del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 76.347,07 euros, n.º de operación 220240000559 de fecha 29 de enero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 38.173,53 euros, n.º de operación 220249000007.

d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.**

>VISTO el informe-propuesta emitido por Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 07 de mayo de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 07 de mayo de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN A GESTOR AUTORIZADO, DE LOS FANGOS Y CRIBADOS PROCEDENTES DE LA EDAR PUERTO RICO Y EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS» Ref:9279/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN A GESTOR AUTORIZADO, DE LOS FANGOS Y CRIBADOS PROCEDENTES DE LA EDAR PUERTO RICO Y EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS» Ref:9279/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de 114.520,60 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E., del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 76.347,07 euros, n.º de operación 220240000559 de fecha 29 de enero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 38.173,53 euros, n.º de operación 220249000007, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> VISTO que con fecha 09 de mayo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 12 de junio de 2024.

> VISTO que en fecha 17 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [E006754aa92b120ee5107e80fc060c0ee](#)).

> VISTO que en fecha 17 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición del archivo electrónico n.º 2 (CSV [c006754aa93a121331107e832d060d01b](#)).

> VISTO que en fecha 18 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la oferta, así como a considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV [L006754aa91212045c207e821d060d0fW](#)).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



0006754aa9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria de los «SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN A GESTOR AUTORIZADO, DE LOS FANGOS Y CRIBADOS PROCEDENTES DE LA EDAR PUERTO RICO Y EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 9279/2023 a la entidad ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA S.L con CIF: B35644087, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 107.028,60 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, siendo el importe total de 114.520,60 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 3: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 12,46% (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el plazo de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:

DESCRIPCIÓN	año	Precio unitario	Total
Eliminación y evacuación de lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas en ton	45 0	102	45900
Eliminación y evacuación de residuos de cribados en ton	30	138	4140
Horas de camión cisterna (cuba saneamiento)	45 0	72	32400
Gestión de residuos (según necesidad) en m ³	30 0	25	7500
TOTAL			89940

Oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**

2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **NO**

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **NO**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **NO**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **NO**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **NO**

3.- Oferta económica.

Se ofertará un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa.

Porcentaje de reducción (%)
12,46%

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA S.L

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

CUARTO.- Requerir a la entidad ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA S.L con CIF: B35644087 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido (107.028,60 euros), se debe depositar una garantía definitiva por importe de **5.351,43 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte.: 3297/2023. Propuesta Tomar conocimiento de la Fusión por Absorción de la entidad LUMICAN S.A. (entidad absorbida) adjudicataria del LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín, en relación con el expediente de contratación denominado OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN, por la sociedad absorbente Electronic Trafic, S.A.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, expte.: 3297/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

Vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 19 de junio que dice literalmente: “BEGOÑA HERNÁNDEZ PERDOMO, Funcionaria municipal, Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación según Decreto n.º 307/2020 de 29 de enero de 2020, visto el expediente de contratación denominado “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, expte.: 3297/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, se acuerda, entre otras cuestiones, aprobar los proyectos de la obra denominada **“OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”**, con un presupuesto base de licitación global de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.193.001,72 euros (neto: 1.114.954,88 euros; IGIC: 7%: 78.046,84 euros), correspondiendo a cada lote: LOTE 1: 729.634,07 euros (neto: 681.901,00 euros; IGIC: 7%: 47.733,07 euros), LOTE 2: 350.723,69 euros (neto: 327.779,15 euros; IGIC: 7%: 22.944,54 euros) y LOTE 3: 112.643,96 euros (neto: 105.274,73 euros; IGIC: 7%: 7.369,23 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Ingeniero Técnico Municipal, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar para el LOTE 1, LOTE 2 y LOTE3, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, la contratación **se fracciona en los lotes que se detallan a continuación**, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

- Lote 1: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Playa de Mogán
- Lote 2: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Puerto Rico y Tauro
- Lote 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme a los documentos de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria número 165 62300, denominada “*inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala*”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

tecn", para el ejercicio 2023, por importe de 729.634,07 euros (N.º de operación 220230005557 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 1, por importe de 350.723,69 euros (N.º de operación 220230005555 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 2, por importe de 112.643,96 euros (N.º de operación 220230005583 de fecha 10 de abril de 2023) para el LOTE 3.

Este contrato está financiado al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

>VISTO que el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de abril de 2023, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2023, dividido en los lotes referenciados anteriormente.

>VISTO que la aprobación del gasto fue efectuada en virtud del acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de abril de 2023, con un presupuesto base de licitación global de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.193.001,72 euros (neto: 1.114.954,88 euros; IGIC: 7%: 78.046,84 euros), correspondiendo a cada lote: LOTE 1: 729.634,07 euros (neto: 681.901,00 euros; IGIC: 7%: 47.733,07 euros), LOTE 2: 350.723,69 euros (neto: 327.779,15 euros; IGIC: 7%: 22.944,54 euros) y LOTE 3: 112.643,96 euros (neto: 105.274,73 euros; IGIC: 7%: 7.369,23 euros); financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 165 62300, denominada "inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn", para el ejercicio 2023, por importe de 729.634,07 euros (N.º de operación 220230005557 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 1, por importe de 350.723,69 euros (N.º de operación 220230005555 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 2, por importe de 112.643,96 euros (N.º de operación 220230005583 de fecha 10 de abril de 2023) para el LOTE 3, Realizándose la fiscalización previa el día 18 de abril de 2023.

>VISTO que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023, se acuerda, entre otras cuestiones, Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las obras, respecto al LOTE 3, a la entidad LUMICAN S.A con C.I.F: A35038900, por un importe sin IGIC de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (103.614,89 €), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., que supone la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (7.253,01 €); critério n.º 2 – reducción de plazo de ejecución de la obra, proponiendo un plazo total de **60 DÍAS NATURALES; critério n.º 3 – incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato, estableciéndose una penalidad diaria de **107,27 EUROS**; critério n.º 4 – incremento de plazo de garantía, siendo el mismo de un total de **5 AÑOS**; y por último critério n.º 5 – mejoras de la obra propuestas por el licitador (1.-Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves); 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas, **plazo un máximo de ejecución de la obra completa de TRES (3) MESES** para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas.**

***Este contrato está financiado al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias,**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

>**VISTO** que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01 de agosto de 2023 respecto al LOTE 3, a la entidad LUMICAN S.A con C.I.F: A35038900, por un importe sin IGIC de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (103.614,89 €), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., que supone la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (7.253,04 €); **critério n.º 2 – reducción de plazo de ejecución de la obra**, proponiendo un plazo total de 60 DÍAS NATURALES; **critério n.º 3 – incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato**, estableciéndose una penalidad diaria de 107,27 EUROS; **critério n.º 4 – incremento de plazo de garantía**, siendo el mismo de un total de 5 AÑOS; y por último **critério n.º 5 – mejoras de la obra propuestas por el licitador** (1.-Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves); 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas, plazo un máximo de ejecución de la obra completa de TRES (3) MESES para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas.

***Este contrato está financiado al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**

>**VISTO** que mediante Resolución adoptada por el Alcalde- Presidente, con Decreto N.º 4696, de fecha 23 de agosto de 2023, se resuelve entre otros:

“(…)

SEGUNDO.- Rectificar en el Informe Técnico, acuerdo de la Mesa de Contratación y de la Junta de Gobierno Local, la oferta presentada por la entidad **LUMICAN S.A, para el LOTE 3, respecto al critério nº3, pues donde dice 107,27€, debe decir:**

3.- Criterio de adjudicación nº 3: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato

- Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: Ciento cinco euros con veintisiete céntimos (105,27 €)

TERCERO.- CONSERVAR aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento De Mogán, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

“(…)”

>**VISTO** que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 5.180,74 euros, Número de operación 320230001728 de fecha 25 de julio de 2023.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------



0006754a2c9341a00da807e831b060b08S

>**VISTO** que en fecha 24 de agosto de 2023 se formaliza el contrato (N.º Contrato: 32/2023) entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad adjudicataria.

>**VISTO** que con fecha 21 de noviembre de 2023, RE:17.728 se presenta escrito en el que, en síntesis, se comunica que se está llevando a cabo una operación societaria para la fusión por absorción de varias entidades, entre otras Lumican, S.A., siendo la sociedad absorbente la entidad ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

>**VISTO** que, estando prevista la finalización de la ejecución de la obra en fecha 22 de noviembre de 2023, se reúnen en fecha 20 de diciembre de 2023, el adjudicatario y el Ayuntamiento de Mogán, para la Recepción de la Obra denominada "OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN", LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín. En nombre y representación de la entidad LUMICAN, S.A. firma Don Alfonso Octavio Pestana Mompeo.

>**VISTO** que con fecha 29 de enero de 2024, R.E: 1.579 se reitera el escrito presentado en fecha 21 de noviembre de 2023, RE:17.728, en relación a la comunicación de la fusión por absorción.

>**VISTO** que con fecha 09 de abril de 2024, R.E: 5.521 se presenta Escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales, relativos a la fusión por absorción, de la sociedad ELECTRONIC TRAFIC, S.A. (como sociedad absorbente) y otras sociedades, entre ellas, LUMICAN, S.A. (como sociedad absorbida), de fecha 18/12/23, otorgada ante el Notario Antonio-Luis Reina Gutiérrez, bajo el protocolo 11.566. En dicha escritura, entre otras cuestiones, se recoge que ELECTRONIC TRAFIC, S.A. con CIF: A46138921 "(...)adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas (...)".

>**VISTO** que mediante Decreto N.º 586 de fecha 07 de febrero de 2024, se resuelve, entre otras cuestiones:

"PRIMERO.- Aprobar la Certificación Final de **"OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN – LOTE Nº3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN"**, actuación financiada en un 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; a la entidad **LUMICAN, S. A.**, con C.I.F. nº A-35038900, por un importe de 27.383,56 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC (tipo 7%), que asciende a 1.916,85 euros. (Csv:m006754aa9180202baf07e80ca0209185)

SEGUNDO.- Asciende la Certificación Final de la obra de referencia, a un total de 29.300,41 euros (...)"

>**VISTO** que la Certificación final de la obra está pendiente de su abono

>**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que **las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**

>**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) que recoge (negrita añadida):

"Artículo 98. Supuestos de sucesión del contratista.

1. **En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9180202baf07e80ca0209185

Unidad administrativa de Secretaría

derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía”.

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

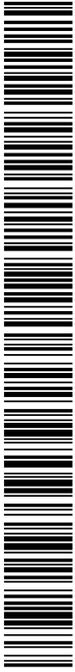
PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Fusión por Absorción, en fecha 18 de diciembre de 2023, de la entidad LUMICAN S.A. (entidad absorbida) adjudicataria del LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín, en relación con el expediente de contratación denominado “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, por la sociedad absorbente ELECTRONIC TRAFIC, S.A. en virtud de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales, relativos a la fusión por absorción, de la sociedad ELECTRONIC TRAFIC, S.A. (como sociedad absorbente) y otras sociedades, entre ellas, LUMICAN, S.A. (como sociedad absorbida), de fecha 18 de diciembre de 2023, otorgada ante el Notario Antonio-Luis Reina Gutiérrez, bajo el protocolo 11.566.

SEGUNDO.- Rectificar la Resolución adoptada Decreto N.º 586 de fecha 07 de febrero de 2024, -atendiendo a la Escritura de Fusión por Absorción referenciada-, en los términos siguientes:

Donde dice: (Subrayado añadido)

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Final de “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN – LOTE N°3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN”, actuación financiada en un 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; a la entidad LUMICAN, S. A., con C.I.F. nº A-35038900, por un importe de 27.383,56 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC (tipo 7%), que asciende a 1.916,85 euros. (Csv:m006754aa9180202baf07e80ca0209185)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9180202baf07e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Final de “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN – LOTE Nº3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN**”, actuación financiada en un 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; a la entidad **ELECTRONIC TRAFIC, S.A** con CIF: A46138921, por un importe de 27.383,56 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC (tipo 7%), que asciende a 1.916,85 euros. (Csv:m006754aa9180202baf07e80ca0209185)

TERCERO.- Conservar el resto del Decreto N.º 586 de fecha 07 de febrero de 2024 en los términos recogidos en el mismo.

CUARTO.- Requerir a la entidad absorbente “**ELECTRONIC TRAFIC, S.A**” con CIF: A46138921, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, proceda a:

- Ratificar, en su caso, la Recepción de la Obra denominada “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN**”, LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín, de fecha 20 de diciembre de 2023.

- Cumplimentar y firmar las Declaraciones recogidas Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la meritada licitación y, en particular, las detalladas en la cláusula 16.1 punto 10,11,12 y 13, al tratarse de un contrato financiado con cargo al **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**

- Reemplazar la garantía constituida por la entidad adjudicataria, a favor de esta Administración, por importe de 5.180,74 euros, Número de operación 320230001728 de fecha 25 de julio de 2023, garantía que conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

- Realizar cuantos trámites y actuaciones administrativas resulten necesarios, atendiendo al contrato formalizado entre la Administración y el adjudicatario, así como a la fecha de la fusión de 18 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Fusión por Absorción, en fecha 18 de diciembre de 2023, de la entidad **LUMICAN S.A.**, (entidad absorbida) adjudicataria del LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín, en relación con el expediente de contratación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9180202baf07e831b060b085

denominado “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN**”, por la sociedad absorbente **ELECTRONIC TRAFIC, S.A.** en virtud de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales, relativos a la fusión por absorción, de la sociedad **ELECTRONIC TRAFIC, S.A.** (como sociedad absorbente) y otras sociedades, entre ellas, **LUMICAN, S.A.** (como sociedad absorbida), de fecha 18 de diciembre de 2023, otorgada ante el Notario Antonio-Luis Reina Gutiérrez, bajo el protocolo 11.566.

SEGUNDO.- Rectificar la Resolución adoptada Decreto N.º 586 de fecha 07 de febrero de 2024, - atendiendo a la Escritura de Fusión por Absorción referenciada-, en los términos siguientes:

Donde dice: (Subrayado añadido)

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Final de “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN – LOTE N°3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN**”, actuación financiada en un 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; a la entidad **LUMICAN, S. A.**, con C.I.F. nº A-35038900, por un importe de 27.383,56 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC (tipo 7%), que asciende a 1.916,85 euros. (Csv:m006754aa9180202baf07e80ca0209185)

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Final de “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN – LOTE N°3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN**”, actuación financiada en un 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; a la entidad **ELECTRONIC TRAFIC, S.A** con CIF: A46138921, por un importe de 27.383,56 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC (tipo 7%), que asciende a 1.916,85 euros. (Csv:m006754aa9180202baf07e80ca0209185)

TERCERO.- Conservar el resto del Decreto N.º 586 de fecha 07 de febrero de 2024 en los términos recogidos en el mismo.

CUARTO.- Requerir a la entidad absorbente “**ELECTRONIC TRAFIC, S.A**” con CIF: A46138921, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, proceda a:

- Ratificar, en su caso, la Recepción de la Obra denominada “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN**”, **LOTE 3:** Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín, de fecha 20 de diciembre de 2023.

- Cumplimentar y firmar las Declaraciones recogidas Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la meritada licitación y, en particular, las detalladas en la cláusula 16.1 punto 10,11,12 y 13, al tratarse de un contrato financiado con cargo al **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

- Reemplazar la garantía constituida por la entidad adjudicataria, a favor de esta Administración, por importe de 5.180,74 euros, Número de operación 320230001728 de fecha 25 de julio de 2023, garantía que conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

-Realizar cuantos trámites y actuaciones administrativas resulten necesarios, atendiendo al contrato formalizado entre la Administración y el adjudicatario, así como a la fecha de la fusión de 18 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

19.1.. Expte.9589/2024. Propuesta para la aprobación del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.

“Unidad tramitadora: **Festejos**

Referencia: **2024/480**

Expte.9589/2024. Propuesta para la aprobación del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.

D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, del siguiente tenor literal:

María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura según Decreto 2024/2569, de 7 de mayo, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en atención a informar sobre la necesidad de aprobar e implementar el proyecto correspondiente para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La cultura en cualquiera de sus manifestaciones contribuye a la mejora del conocimiento, es un factor de desarrollo personal y social, un motor económico y generador de empleo, una vía para el

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

crecimiento social y personalmente sostenible, además de un factor integrador y capaz de incidir de forma positiva en la inclusión y la cohesión social y territorial.

Dentro de la actividad cultural en general, los festejos en particular suelen ser actividades culturales que fomentan la participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de los mismos suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad.

Aún ahondando en la importancia de la promoción cultural, dentro de los festejos, la celebración de las fiestas patronales contribuye a la transmisión de la cultura en una de sus más puras facetas, pues mediante su celebración se transmiten valores relacionados con el pasado y las tradiciones, contribuyendo así a unir generaciones a través del conocimiento y las vivencias compartidas.

Segundo.- Siendo el Ayuntamiento de Mogán conecedor de la gran relevancia social y cultural de las fiestas patronales para un desarrollo óptimo de la ciudadanía como sociedad cohesionada, desde el grupo de gobierno se ha determinado la necesidad de elaborar un proyecto específico para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en el año 2024. Las actividades específicas que se desarrollarán durante la ejecución del mismo se encuentran detalladas en el Anexo denominado Proyecto fiestas patronales Virgen del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán 2024.

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 288.782,17 euros, desglosado según figura en el Anexo denominado Proyecto fiestas patronales Virgen del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán 2024.

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para sufragar los gastos derivados de la ejecución del proyecto, emitida por la Intervención municipal, según se detalla:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	1285.572,17 euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17 euros

Quinto.- Para la ejecución del proyecto se hace preciso llevar a cabo contrataciones de diversa índole. En relación con dichos gastos, se ha de tener en cuenta que, dentro de la programación prevista, se llevarán a cabo ciertos actos culturales que no tienen el carácter de festejo por su propia naturaleza, para los que se ha solicitado una subvención a la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos. Si bien se ha solicitado dicha subvención, aún se carece de resolución definitiva.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. A este respecto, la Constitución hace referencia específicamente al acceso a la cultura por parte de la población juvenil en su artículo 48, que supone un mandato directo a los poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Tercero.- La competencia para la aprobación del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán, por un importe que asciende a un total de 288.782,17 euros, atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	1285.572,17 euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17 euros

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán.

SEGUNDO.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán, por un importe que asciende a un total de 288.782,17 euros, atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	1285.572,17 euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros



D006754ac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

TOTAL	288.782,17 euros
--------------	-------------------------

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General, a los efectos oportunos.

ANEXO -
PROYECTO
FIESTAS EL CARMEN, ARGUINEGUÍN
Y
PLAYA DE MOGÁN
2024
- del 12 de julio al 4 de agosto -

ÍNDICE

- 1.- ASPECTOS GENERALES.
- 2.- PROGRAMA.
 - 2.1.- ARGUINEGUÍN.
 - 2.2.- PLAYA DE MOGÁN.
- 3.- PRESUPUESTO.
- 1.- **ASPECTOS GENERALES.**

Denominación.- Fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen 2024.

Ámbito.- Municipal.

Temporalización.- Del 12 de julio al 4 de agosto.

Entidad responsable.- Ayuntamiento de Mogán - Concejalía de Festejos.

Coordinación.- Servicio municipal de Cultura.

Concejal responsable.- D. Mencey Santana Rodríguez. Concejal delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos.

2.- PROGRAMA.

2.1.- ARGUINEGUÍN.

VIERNES 12 DE JULIO.

19:00 horas. Tu mejor puesta de sol y exhibición de Voley a cargo del C.F. Mogán Voleibol.

Lugar: Playa del Perchel

21:00 horas. Memorial Antoñito Segura, con la participación de la parranda Los Mala Vida y los solistas: Mari Carmen Segura, Tania Gil, José María Dávila y Manolo Matos Silva.

Lugar: plaza de Las Marañuelas.

23:30 horas. Concierto Mujeres liberadas de Mara Pérez y dj Tony Bob.

Lugar: plaza del mercadillo.

23:30 horas. Fiesta década 80-90 con djs Promaster y Cholo.

Lugar: calle José Manuel Santana Chiringos de música.

SÁBADO 13 DE JULIO.

18:30 horas. *Romería-Ofrenda a la Virgen del Carmen.*

Salida: calle Manuel Álamo Suárez (Carpintero de Ribera). A la finalización, baile de taifas con las parrandas La Polvajera, El Pajullo y la Parranda del Cura.

Lugar: plaza Pérez Galdós.

19:00 horas. *Misa del romero.*

Lugar: iglesia Ntra. Señora del Carmen.

23:30 horas. *Verbena con Grupo Arena y dj Kevin.*

Lugar: plaza del mercadillo.

23:30 horas. *Djs Sammyto y Nichel B.*

Lugar: calle José Manuel Santana Chiringos de música.

DOMINGO 14 DE JULIO.

14:00 horas. *Fiesta de la espuma con Armonía Show y dj Promaster.*

Lugar: plaza del mercadillo.

20:00 horas. *Partido de fútbol entre solteras y casadas.*

Lugar: playa El Perchel.

LUNES 15 DE JULIO

17:00 a 20:00 horas. *Ludoparque infantil y juvenil.*

Lugar: plaza Pérez Galdós'.

22:00 horas. *Concierto de Tutto Durán.*

Lugar: plaza del mercadillo.

00:00 horas. *Exhibición de fuegos artificiales.*

Lugar: playa de Las Marañuelas.

00:15 horas. *Verbena a cargo de Paco Guedes y dj Marret.*

Lugar: plaza del mercadillo.

00:15 horas. *Noche latina con los djs Juanjo y Cristian Krown.*

Lugar: calle José Manuel Santana Chiringos de música.

MARTES 16 DE JULIO (DÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN)

19:00 horas. *Eucaristía y procesión terrestre hasta la playa de Las Marañuelas acompañada por la Banda La Pitre Band, acto de acción de gracias y suplicas con rosario cantado.*

Lugar: iglesia y playa de Las Marañuelas.

MIÉRCOLES 17 DE JULIO

10:00 a 14:00 horas. *Ludoparque acuático.*

Lugar: campo de fútbol de Arguineguín.

21:00 horas. *Escala en Hif-Fi Infantil con la actuación de la academia de danza Acedance.*

Lugar: plaza de Las Marañuelas.

JUEVES 18 DE JULIO

11:00 a 13:30 horas. *Torneo de Ajedrez Inclusivo*

Lugar: plaza Pérez Galdós.

16:00 a 20:30 horas. *VI Torneo de Ajedrez.*

Lugar: plaza Pérez Galdós.

21:00 horas. *Escala en Hi-Fi Adulta con la actuación del ballet de Ana Vega, la academia W.E.S. y grupo coreográfico Diamons.*

Lugar: plaza de Las Marañuelas.



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

VIERNES 19 DE JULIO

20:00 horas. *Asadero popular. A continuación verbena con Yoni y Aya.*

Lugar: plaza de Las Marañuelas.

23:30 horas. *Verbena con Leyenda Joven y Ritmo Bakano.*

Lugar: plaza del mercadillo

23:30 horas. *Djs Jousep y Samu Gonzalez.*

Lugar: calle José Manuel Santana Chiringos de música.

SÁBADO 20 DE JULIO

10:00 horas. *Exhibición de podencos canarios Jose Juan Marrero Guedez Lala.*

Lugar: carpa plaza Pérez Galdós.

19:00 horas. *Bajada de la rama con la banda La charanga de La Aldea y La charanga Archipiélago.*

Salida: plaza de Pino Seco.

21:00 horas. *Verbena con Nueva Imagen y su bandurria y Dúo Purpurina.*

Lugar: plaza de Las Marañuelas.

23:00 horas. *Verbena con la Orquesta Star Music, grupo Aguaje y dj Fano.*

Lugar: plaza del mercadillo.

22:00 horas. *Djs Aitor Cruz, Supersonika y Adrián.*

Lugar: calle José Manuel Santana Chiringos de música.

DOMINGO 21 DE JULIO

09:00 horas. *Eucaristía y a continuación procesión marítima Virgen del Carmen con la banda La Pasión de La Aldea.*

Lugar: iglesia Nuestra Señora del Carmen.

2.2.- PLAYA DE MOGÁN.**MARTES 16 DE JULIO (DÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN)**

19:00 horas. *Misa y procesión terrestre hasta el faro con la banda La Pasión de La Aldea. Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor.*

A continuación, feria de gastronomía marinera y verbena con Yoni y Aya.

Lugar: muelle pesquero.

LUNES 22 DE JULIO

19:00 horas. *Torneo de zanga, cinquillo, dominó y parchis.*

**Inscripción de 18:30 a 19:00 horas.*

Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor.

MARTES 23 DE JULIO

19:00 horas. *2ª fase del torneo de zanga, cinquillo, dominó y parchis.*

Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor.

MIÉRCOLES 24 DE JULIO

19:00 horas. *Final de los torneo y diana (solo miércoles).*

Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor.

JUEVES 25 DE JULIO

19:00 horas. Juegos tradicionales (pañuelito, carrera de sacos, juego de la silla y búsqueda del tesoro).

Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor.

VIERNES 26 DE JULIO

20:00 horas. Presentación del libro Cuentos de un maravilloso tiempo de Guillermo bueno.

Lugar: centro sociocultural El Marinero.

23:00 horas. Verbena con Leyenda Joven y dj Juanjo.

Lugar: plaza de Las Gañanías.

SÁBADO 27 DE JULIO

10:00 horas. Travesía a nado Eufemiano Verde: Playa de Mogán Taurito- Playa de Mogán.

Lugar: playa de Mogán

15:30 horas. Fiesta del agua con los djs Sammyto, Aitor Cruz y Adrian dj.

Lugar: barranco

22:30 horas. Noche latina con: tributo a Manny Manuel, Grupo Arena y Adrián dj.

Lugar: plaza de Las Gañanías

DOMINGO 28 DE JULIO

18:00 a 21:00 horas. Ludoparque infantil y juvenil.

Lugar: Avda. de Los Marreros

LUNES 29 DE JULIO

19:00 horas. Competición de Britley.

Lugar: cancha municipal

MARTES 30 DE JULIO

20:00 horas. Espectáculo DiverShow Kids.

Lugar: plaza de Las Gañanías

MIÉRCOLES 31 DE JULIO

21:00 horas. Actuación de la academia de baile W.E.S., academia de baile Acedance, el ballet de Ana Vega.

Lugar: plaza de Las Gañanías

JUEVES 01 DE AGOSTO

10:00 a 14:00 horas. Ludoparque acuático.

Lugar: campo de fútbol de Playa de Mogán.

19:00 horas. Fútbol entre solteras y casadas.

Lugar: cancha municipal.

21:00 horas. Escala en Hi-Fi adulta.

Lugar: plaza de Las Gañanías

VIERNES 02 DE AGOSTO

20:00 horas. Día del mayor con el espectáculo Entre gotas de Rocio de Yamilei Cruz y el Mariachi Peleón.

Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor.

23:00 horas. Verbena con grupo D'Music, Grupo Aguaje y dj Aitor Cruz.

Lugar: plaza de Las Gañanías.

SÁBADO 03 DE AGOSTO



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



Unidad administrativa de Secretaría

10:00 a 14:00 horas. Family Jumping Mogán.

*Inscripciones en www.familyjumping.com.

Cualquier duda con la inscripción llamar al 928 158 800 ext. 6110 y 6139.

Coste de la actividad es 10 por pack (padre/madre con hijo).

Lugar: campo de fútbol.

18:30 horas. Bajada de la rama con La Charanga de La Aldea.

Salida: plaza Dr. Pedro Betancor.

22:00 horas. Verbena del mayor con Luz de Luna.

Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor

23:00 horas. Verbena con la Orquesta Star Music, Las Ladys y el swing y dj Promaster.

Lugar: plaza de Las Gañanías.

00:00 horas. Exhibición de fuegos artificiales en la avenida de la playa.

DOMINGO 04 DE AGOSTO

10:00 horas. Solemne eucaristía. A continuación procesión marítima con la banda La Pasión de La Aldea.

Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor

20:30 horas. Verbena fin de fiestas con el grupo La Tribu.

Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor

21:30 horas. Entrega de trofeos.

Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor

3.- PRESUPUESTO.-

Actividades:

Memorial Antoñito Segura	3210
Rocman Producciones (Mujeres Liberadas - 12/07, Tributo a Manny Manuel - 27/07 y grupo aguaje 20/07 y 02/08)	14284,5
Dj Promaster (14/07, 15/07 y 19/07 Arguineguín)	2054,4
Dj Promaster (12/07 y 13/07 Arguineguín y 03/08 Playa de Mogán)	2653,6
Dj Cholo	267,5
Chaché parranda La Polvajera (13/07 - Arguineguin) y Cache espectáculo Entre gotas de Rocio de Yamilei Cruz y El Mariachi Peleón (02/08 - Playa de Mogán)	4012,5



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

Caché parranda El Pajullo	1000
Caché parranda del Cura	700
Caché Grupo Arena (13/07 Arguenguín y 27/07 Playa de Mogán)	3370,5
Dj Kevin	200,09
Meridiano (Dj Nichel B 13/07 Arguineguin)	460,01
Caché Armonia Show	3638
Cañon de espuma PekeFiesta (14 de Julio Arguineguin y 27 de Julio Playa de Mogán)	1395,64
Cañon de espuma Tamascha (14 de Julio - Arguineguin)	963
Ludoparque Infantil (15/07 y 17/07 Arguineguin y 28/07 y 01/08 Playa de Mogán)	8.025,00
Ludoparque Peke Fiestas (28 de Julio Playa de Mogán)	535,00
Cachet de Tutto Durán	6955
Fuegos artificiales (15/07 Arguineguin y 03/08 Playa de Mogán)	8560
Cache Paco Guedes (15/07 Arguineguin)	1123,5
Pronova djs (Dj Juanjo y dj Crisitan Krown 15/07 Arguineguin y 26/07 Playa de Mogan)	905,88
Banda La Pitre Band	1500
Ludo parque acuático (17/07 Arguineguin y 1/08 Playa de Mogán)	5649,6
Cemena	300
Cache Yoni y Aya (16/07 Playa de Mogan y 19/07 - Arguineguin)	1800
Cache Leyenda Joven (19/07 Arguineguin y 26/07 Playa de Mogán)	3210
Cache Ritmo Bakano	1605
Aitor Cruz (20/07 Arguineguin y 02/08 y 27/08 Playa de Mogán)	2500
Banda La Charanga de La Aldea (20/07 Arguineguin y 03/08 Playa de Mogán)	4000
Banda Charanga Archipelago	1600



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

Cache Nueva Imagen y su bandurria	900
Cache Duo Purpurina	749,00
Cache Dj Sammyto (20/07 Arguineguin y 27/07 Playa de Mogán)	1.415,18
Cache Orquesta Star Music (20/07 Arguineguin y 02/08 Playa de Mogán)	7.490,00
Dj Supersonika	1.100,00
Dj Adrian (20/07 Arguineguin y 27/07 Playa de Mogán) sujeto pasivo incluido (7% - 86,10)	1.316,10
Banda La Pasion de la Aldea (16/07 Playa de Mogan, 21/07 Arguineguin, 04/08 Playa de Mogán)	5.570,00
Dj Fano	296,66
Dj Samu Gonzalez	800,00
Cache Luz de Luna	882,35
Caché Ladys del Swing	1.391,00
Cache grupo D?music	1.284,00
Cache grupo La Tribu	1.605,00
Juegos tradicionales La Tribu	395,90
Caché espectáculo La pandilla de Drilo	3.199,30

Infraestructuras y Decoración

Alquiler de caseta de baños (OPEIN) 10 de julio al 5 Agosto	1807,5
Alquiler de sonido escenario plaza negra y plaza de Las Gañanias	54035



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Alquiler sonido zona chiringos de música	13225,2
Alquiler de sonido para romería y baile de taifas y Rosario cantado en la playa de Las Marañuelas	5830,43
Alquiler de sonido fiesta del agua y misas playa de Mogán	1829,7
Alquiler de pantalla Led para escalas en Hi-Fi	2602,24
Juan Macias Gil (vallas hércules, vallado romería, vallas antipático, extracciones baños químicos)	6000
Caseta de producción	1291,6
Torre de control y rampas de acceso	2639,98
Alquiler de sonido plaza de Las Marañuelas	7472,12

Seguridad y Ambulancias

Cruz Roja (Arguineguin y Playa de Mogán)	7294,88
Provital	9620
Tearseg	4362,93
SCV Seguridad	14840,64
LX Seguridad	2768,63

Gastos varios y extraordinarios

Pastelería La Reina Golosa (Arguineguin y Playa de Mogán)	681,59
Cofradía de Pescadores de Arguineguín	1800
Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán	1800,02
Premios fútbol solteras-casadas	200
Floristería La Florería	2000
Floristería El Molino	1600
Bazar la Granja (Arguineguin y Playa de Mogán)	1642,45
Bonos comida premios juegos playa Mogán	1000

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

Decoración	1625,05
Compra de lonas para decoracion	1374,95
Montaje y desmontaje de la decoración	9951
Gastos extraordinarios	6000
Regiduria y producción	5136
Catering Maria Elena	1412,4
Catering	1000
Efectos especiales para la fiesta del agua	1064,65

TOTAL PRESUPUESTO..... 288.782,17 .”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.2.. Expte. 8958/2024. Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, anunciar la licitación del arrendamiento de equipos de reprografía sin opción de compra y su mantenimiento integral, para el Ayuntamiento de Mogán.

“*Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 8958/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.*

>VISTO que mediante Decreto n.º: 2024/3184 de fecha 5 de junio de 2024 se resuelve declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo, todo ello una vez vista la propuesta de Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de emitida por parte de Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

>**VISTO** que **la no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 18 de junio de 2024, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato mixto de suministro y servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«**12.1.-** Los criterios de adjudicación de este contrato serán los a continuación detallados, por resultar más beneficiosos para el interés general.

1º.- Coste de alquiler de todas las máquinas.....	40 puntos
2º.- Propuesta técnica.....	26 puntos
3º.- Coste por copia B/N	12 puntos
4.- Coste por copia Color	12 puntos
5.- Certificación ISO 14001 o equivalente.....	5 puntos
6.- Menor Consumo eléctrico típico TEC.....	2,5 puntos
7.- Certificación medioambiental EMAS	2,5 puntos

12.1.1.- Se propone como **primer criterio de adjudicación**, el Coste de alquiler de todas las máquinas por resultar más beneficioso para el interés general que se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

12.1.2.- Se propone como **segundo criterio de adjudicación**, la Propuesta técnica ya que resulta imprescindible valorar la calidad de los equipos y cobertura de las necesidades planteadas así como las características técnicas de los equipos ofrecidos según tipos de necesidades a cubrir, velocidad, memoria, facilidad de uso, versatilidad, capacidades para la gestión y control de su uso por parte de los trabajadores de esta Administración, así como el plan de formación, de mantenimiento, de despliegue, etc.

El licitador deberá presentar una propuesta técnica siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El nivel de detalle establecido es para determinar una homogeneidad en la información entregada para poder hacer un juicio de valor con las mismas condiciones para todos los ofertantes.

La valoración será de la propuesta en su globalidad, teniendo cada subapartado la misma importancia y ponderación dentro del global.

12.1.3.- Se propone como **tercer criterio de adjudicación**, el Coste por copia en B/N (blanco y negro) por resultar más beneficioso para el interés general que se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

12.1.4.- Se propone como **cuarto criterio de adjudicación**, el Coste por copia en Color por resultar más beneficioso para el interés general que se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

12.1.5.- Se propone como **quinto criterio de adjudicación**, que el fabricante de los equipos de reprografía esté en posesión del Certificado de gestión medioambiental ISO 14001 o equivalente, que permite el control de las actividades, productos y servicios que pueden ocasionar un impacto negativo sobre el medio ambiente, dado que el servicio de reprografía tiene un elevado impacto medioambiental. Esta norma está basada en la causa y efecto, es decir, cada acción que realiza la empresa debe tener un impacto mínimo en el medio ambiente.

Este criterio va en la dirección fijada por la Unión Europea en su Comunicación COM-2008-400 «Contratación pública para un medio ambiente mejor» como «un proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida en



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que de otro modo se adquirirían».

Si bien la contratación pública ecológica (CPE) es un instrumento voluntario y los Estados miembros pueden determinar en qué medida se aplican las políticas o los criterios, desempeña un papel clave en los esfuerzos de la UE por impulsar una economía eficiente en el uso de los recursos.

La CPE se inscribe en el marco de la contratación pública estratégica, junto con la contratación pública socialmente responsable y la contratación pública para la innovación. El concepto básico de CPE se basa en disponer de criterios medioambientales claros, verificables, justificables y ambiciosos para los productos y servicios, basados en un enfoque del ciclo de vida y en pruebas científicas.

12.1.6.- Se propone como **sexto criterio de adjudicación**, el menor Consumo eléctrico típico (TEC), por resultar más beneficioso para el interés general por contribuir a una menor huella de carbono y un menor coste económico en la factura del suministro eléctrico para el Ayuntamiento. Se justificará con la aportación del correspondiente certificado de Huella de Carbono.

12.1.7.- Se propone como **septimo criterio de adjudicación**, estar en posesión de la certificación EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) por resultar más beneficioso para el interés general por contribuir al desarrollo de una Economía Circular, que se justificará con la aportación de la correspondiente Certificación EMAS.

El Reglamento europeo EMAS (en sus siglas en inglés "Eco-Management and Audit Scheme") define un esquema de gestión y auditoría ambientales abierto a cualquier tipo de organización a nivel internacional e independientemente de su actividad. El Reglamento EMAS ayuda a las organizaciones a contribuir al desarrollo de una Economía Circular, ya que EMAS:

- Obliga a establecer unos indicadores de comportamiento ambiental para analizar y medir el uso eficiente de los recursos, desde una perspectiva de ciclo de vida, y un pensamiento basado en riesgo.
- Permite, no sólo asegurar el cumplimiento legal, sino a anticiparse a la aprobación de nuevos requisitos de carácter ambiental, lo que contribuye a minimizar riesgos desde un enfoque preventivo y a identificar nuevas oportunidades de negocio.
- Requiere obligatoriamente la implicación de los empleados, haciéndoles conscientes de la importancia de su participación en el sistema de gestión. Este enfoque es propio del Reglamento EMAS desde sus inicios.
- La Declaración Ambiental validada por un verificador independiente y acreditado es una herramienta de comunicación potente que ayuda a la organización a poner en valor el esfuerzo derivado de la implantación de un sistema de gestión ambiental. Además, supone un ejercicio de transparencia que es reconocido por todas las partes interesadas, incluidas las administraciones públicas.
- Supone un motor para la innovación, ya que al promover la mejora continua, la organización tiene que investigar nuevos objetivos de reducción de consumos, cambios en los procesos, búsqueda de materiales menos contaminantes, etc.

Este criterio va en la dirección fijada por la Unión Europea en su Comunicación COM-2008-400 «Contratación pública para un medio ambiente mejor» como «un proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que de otro modo se adquirirían».

Si bien la contratación pública ecológica (CPE) es un instrumento voluntario y los Estados miembros pueden determinar en qué medida se aplican las políticas o los criterios, desempeña un papel clave en los esfuerzos de la UE por impulsar una economía eficiente en el uso de los recursos.

La CPE se inscribe en el marco de la contratación pública estratégica, junto con la contratación pública socialmente responsable y la contratación pública para la innovación. El concepto básico de CPE se basa en disponer de criterios medioambientales claros, verificables, justificables y ambiciosos para los productos y servicios, basados en un enfoque del ciclo de vida y en pruebas científicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

12.2.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIO OBJETIVOS**VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1**

Se valorará la suma de los precios del alquiler de los equipos multifunción durante cuatro años, es decir el precio global de los 48 meses de duración del contrato inicial. Se expresará con un máximo de 2 decimales con formato x.xxx,xx (sin IGIC)

$$\text{Puntuación} = 40 \times (\text{Precio licitación más bajo} / \text{Precio de licitación de cada licitador})$$

VALORACIÓN DEL CRITERIO SUBJETIVO Nº 2

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dicho criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de este criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m * O) / 10$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_m = Puntuación máxima del criterio

O = Valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando

10 = Valoración correspondiente a la mejor oferta.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 3

Se valorará el coste por copia/impresión en blanco y negro y se expresará con un máximo de 4 decimales con formato x,xxxx (sin IGIC)

$$\text{Puntuación} = 10 \times (\text{Precio licitación más bajo} / \text{Precio de licitación de cada licitador})$$

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 4

Se valorará el coste por copia/impresión en color y se expresará con un máximo de 4 decimales con formato x,xxxx (sin IGIC)

$$\text{Puntuación} = 10 \times (\text{Precio licitación más bajo} / \text{Precio de licitación de cada licitador})$$

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 5

Para la valoración de este criterio de adjudicación, se asignará a las ofertas que cumplan con el criterio los puntos correspondientes al mismo.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 6

Se valorará el consumo en Kwh por semana de los 2 modelos de máquina ofertados y se expresará con un máximo de 2 decimales con formato x,xx Kwh/semana

$$\text{Puntuación Modelo IMMA4} = (\text{Consumo TEC IMMA4 más bajo} / \text{Consumo TEC IMMA4 de cada licitador})$$

$$\text{Puntuación Modelo IMCA3} = (\text{Consumo TEC IMCA3 más bajo} / \text{Consumo TEC IMCA3 de cada licitador})$$

$$\text{Puntuación: } 5 * ((\text{Puntuación Modelo IMMA4} + \text{Puntuación Modelo IMCA3}) / 2)$$

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 7

Para la valoración de este criterio de adjudicación, se asignará a las ofertas que cumplan con el criterio los puntos correspondientes al mismo.

12.3.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

12.4.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

El presupuesto de gasto máximo e indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (217.509,60), desglosado en los siguientes importes:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA					
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
2da Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
3ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
4ta Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
TOTAL	170823,56	22207,04	10249,4	14229,6	217509,6
Ppto de gasto máximo e indicativo de licitación (PBL)				217509,6	

El precio de licitación se compone de dos cantidades diferenciadas:

a) IMPRESIÓN/COPIAS, como puede verse en las siguientes tablas:

Número estimado de Impresiones	B/N	Color	Total impresión
--------------------------------	-----	-------	-----------------

Mensual	64000	11	75
Anual	768	132	900
Duración del renting (48 meses)	3072	528	3.600.000

Estimándose un coste por copia en BN de 0,0080 y en Color de 0,060

Coste de las impresiones IGIC no incluido	Precio IGIC no incluido		
	B/N	Color	Total impresión
Mensual	512	660	1172
Anual	6144	7920	14064
Duración del renting (48 meses)	24576	31680	56256

Coste de las impresiones IGIC incluido	Precio IGIC incluido		
	B/N	Color	Total impresión
Mensual	547,84	706,2	1254,04
Anual	6574,08	8474,4	15048,48
Duración del renting (48 meses)	26296,32	33897,6	60193,92

b) RENTING 44 MÁQUINAS, como puede verse en la siguiente tabla:

Coste Renting 44 máquinas	Mensual	Anual	Duración del renting (48 meses)
Coste IGIC no incluido	3063	36756	147024
Coste IGIC incluido (7%)	3277,41	39328,92	157315,98

El presupuesto de gasto máximo e indicativo del presente contrato, mediante arrendamiento sin opción de compra puede verse en la siguiente tabla:

	Mensual	Anual	Duración del renting (48 meses)
Coste IGIC no incluido	4235	50820	203280
Coste IGIC incluido (7%)	4531,45	54377,4	217509,6

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2024 (Agosto- Diciembre): Veintidós mil seiscientos cincuenta y siete euros con veinticinco céntimos (22.657,25) IGIC incluido

Ejercicio 2025: cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (54.377,40) IGIC incluido



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

Ejercicio 2026: cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (54.377,40 IGIC incluido)

Ejercicio 2027: cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (54.377,40 IGIC incluido)

Ejercicio 2028: (Enero- Julio) treinta y un mil setecientos veinte euros con quince céntimos (31.720,15) IGIC incluido

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones establecidas en el presente pliego.

El máximo valor estimado calculado para el presente suministro es de 203.280,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
2da Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
3ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
4ta Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
TOTAL	170823,56	22207,04	10249,4	203280
VALOR ESTIMADO			203280	

>VISTO que el contrato tendrá un plazo de vigencia de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado.



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 920 21900 ADMON GRAL; REP.MANTEN. CONSERVAC. OTRO INMOV.MATERIAL y 920 20500 ADMON GRAL; ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO y ENSERES, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 22.657,25 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 10 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011259 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 53.923,72 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 21900, N.º de operación 220249000080 y fecha 10 de junio de 2024, así como por importe total de 140.928,63 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 20500, N.º de operación 220249000081 y fecha 10 de junio de 2024.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.
- c. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2024, así como Compromiso de gasto para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de junio de 2024.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de junio de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 8958/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato denominado «**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 8958/2024, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 217.509,60 euros, IGIC incluido; el valor estimado del contrato es de 203.280,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir de la formalización del contrato.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 920 21900 ADMON GRAL; REP.MANTEN. CONSERVAC. OTRO INMOV.MATERIAL y 920 20500 ADMON GRAL; ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO y ENSERES, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 22.657,25 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 10 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011259 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 53.923,72 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 21900, N.º de operación 220249000080 y fecha 10 de junio de 2024, así como por importe total de 140.928,63 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 20500, N.º de operación 220249000081 y fecha 10 de junio de 2024.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.3. Expte. 5677/2024. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del Servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio a la entidad Desicna Contraincendio, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» Expte: 5677/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b06b08S

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2024, vista la propuesta de D^a. YAIZA LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 9 de abril de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 27 de marzo de 2024, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 1 de abril de 2024, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un **contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	15
	2.- Buenas prácticas medioambientales	15
	3.- Oferta económica	70
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (15 puntos)

El **primer** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. **5 puntos**
2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. **5 puntos**.
3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. **5 puntos**.

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o documento similar.

Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (10 puntos)

El **segundo** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos **7 punto**.
2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como, por ejemplo, compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc. **8 punto**.

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación, respectivamente:

1. Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con 0 puntos
2. Contrato de compraventa del vehículo y ficha técnica del mismo.

Valoración de la Oferta Económica (70 puntos)

El **tercer** criterio se cuantifica en un máximo de **70 puntos**. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un **porcentaje único de reducción de los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa**

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** recogido en el **Anexo II** del PCAP.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguientes fórmula.

$$P=(70*O)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

Mo = % reducción de la mejor oferta.

O = % de la oferta que se valora.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>**VISTO** que el **presupuesto gasto máximo o indicativo** que prevé soportar la Administración para el presente **“servicio de mantenimiento de instalaciones contraincendio”**, por un periodo de **UN**



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

(1) año, asciende a la cantidad de **36.343,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	2.377,58 €	36.343,00 €
TOTAL	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	2.377,58 €	36.343,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			36.343,00 €		

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles modificaciones, es de **142.654,77 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
PRIMERA PRÓRROGA	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
SEGUNDA PRÓRROGA	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
TERCERA PRÓRROGA	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
MODIFICACIONES PREVISTAS	5.708,47 €	742,10 €	342,51 €	6.793,08 €
TOTAL	119.877,95 €	15.584,13 €	7.192,68 €	142.654,77 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			142.654,77 €	

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de **UN (1) año**, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3) prórrogas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada "ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024.

>**VISTO** que con fecha 20 de mayo de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------



D006754aac9341a00da807e831b06b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de mayo de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

•Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada "ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024.

•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2024 , en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable** de la Intervención municipal de fecha 24 de mayo de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, acuerda:**

“**PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» Ref:5677/2024.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» Ref:5677/2024**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración para el presente “servicio de mantenimiento de instalaciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

contraincendio”, por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 36.343,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industria; el valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales, incluyendo las posibles modificaciones, es de 142.654,77 euros y sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada “ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 29 de mayo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de junio de 2024.

> **VISTO que en fecha 17 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico n.º 1) (CSV [d006754aa9001315be207e8136060d32n](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)).**

> **VISTO que en fecha 17 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición del archivo electrónico n.º 2 (CSV [5006754aa90713003ff07e8074060e0aH](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)).**

> **VISTO que en fecha 18 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la oferta, así como a considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV [r006754aa92a130480807e82f8060e19L](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)).**

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5677/2024 a la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO S.L con CIF: B76211655, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 33.965,42 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 2.377,58 euros, siendo el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

importe total de 36.343 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 3: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 25,50 % (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el plazo de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:

Descripción	Unidades	Precio Unitario	Total
Retimbrado CO2 5kg	19	48,00 €	912,00 €
Retimbrado CO2 2kg	52	27,00 €	1.404,00 €
Retimbrado PS 2kg	10	27,00 €	270,00 €
Retimbrado PS 6kg	630	27,00 €	17.010,00 €
Retimbrado PS 9kg	10	31,50 €	315,00 €
Retimbrado PS 25kg	1	63,00 €	63,00 €
Revisión centralita	15	45,00 €	675,00 €
Revisión pulsadores	100	9,00 €	900,00 €
Revisión detectores	300	9,00 €	2.700,00 €
Revisión módulos maniobra	300	12,00 €	3.600,00 €
Revisión alarma	10	9,00 €	90,00 €
Revisión BIE 25mm	60	13,50 €	810,00 €
Prueba hidrostática	44	13,50 €	594,00 €
Bolsa suministro reposición			7.000,00 €
		TOTAL	36.343,00 €

Oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años:**SÍ**
2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido:**SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función, así como copia de todos los contratos indefinidos de la empresa:**SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos:**SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales:**SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar:**SÍ**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

Nota: se deberá presentar la documentación acreditativa expuesta en su correspondiente cláusula.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **NO**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **NO**

Nota: se deberá presentar la documentación acreditativa expuesta en su correspondiente cláusula.

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	Licitador	Puntuación
1	DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L	92
2	MONCOBRA, S.A.	60,4980392157

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

CUARTO.- Requerir a la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO S.L con CIF: B76211655 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido (33.965,42 euros), se debe depositar una garantía definitiva por importe de **1.698,27 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

19.4.. Expte.: 3444/2024. Prouesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc..., que han de regir el procedimiento de adjudicación del Suministro de Placas de Vado en el Término Municipal de Mogán.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» expte. 3444/2024, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP,**

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2024, vista la propuesta de Don Rayco Guerra Rodríguez, Concejel Delegado en materia de Dominio Público, Mercadillos, Consumo, Medio Ambiente y Cementerio, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGÁN», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de Don Rayco Guerra Rodríguez, Concejel Delegado en materia de Dominio Público, Mercadillos, Consumo, Medio Ambiente y Cementerio, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de marzo de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que según el Informe de fecha 29 de abril de 2024 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por Doña Almudena Cabrera Benítez, Ingeniera Técnico Municipal de este Ayuntamiento, que consta en el expediente, el objeto del contrato será la contratación del suministro de materiales para la reparación, mantenimiento y adecuación de los viales en el término municipal de Mogán.

>VISTO que No procede la división en lotes para el presente contrato ya que se trata de una única prestación.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 133 22199 ORDENACION TRAFICO Y ESTA; gast corri bien servi mater sumi, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 3.173,06 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 18 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011685 y compromiso de gasto para el año 2025, 2026 y 2027 por importe de 11.105,71 euros N.º de operación 220249000084.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por Doña Almudena Cabrera Benítez, Ingeniera Técnico Municipal de este Ayuntamiento, con fecha 29 de abril de 2024 y 11 de junio de 2024, respectivamente. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Visto Informe de la Técnico Municipal, en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que oferte el mejor **precio** en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación del siguientes criterios de adjudicación:

Estando perfectamente definidos los productos a adquirir y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

único factor determinante de la adjudicación, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el mejor precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación del siguiente criterio de adjudicación:

Se ofertará un porcentaje único de reducción sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo IV (sin IGIC).

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de la puntuación (100 puntos).

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta.

Pm: puntuación máxima.

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produce algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

Visto el informe emitido, en fecha 11 de junio de 2024, por Doña Almudena Cabrera Benítez, Ingeniera Técnico Municipal de este Ayuntamiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación de la contratación, con I.G.I.C. que deberá soportar la Administración asciende a 14.278,77 en relación al suministro de placas de vado, incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7% por un valor de 934,11 y justificando la **no división en lotes** del contrato ya que se trata de una única prestación.

El valor estimado del contrato asciende a 13.344,66 euros, sin IGIC.

El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, **se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

>**VISTO** que con fecha 18 de junio 2024 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 18 de junio de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo al criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de la fórmula establecida en los pliegos.
- c. Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 18 de junio de 2024 por importe de 3.173,06 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 y compromiso de Gasto para el año 2025, 2026 y 2027 por importe de 11.105,71 euros .
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal** de fecha 20 de junio de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGÁN**» expte. **3444/2024**.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGÁN**» expte. **3444/2024**, conforme al criterio de adjudicación propuesto por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto de gasto máximo o indicativo de 14.278,77 euros** en relación al suministro de placas de vado, incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7% por un valor de 934,11 euros, y un valor estimado del contrato que asciende a 13.344,66 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 22199 ORDENACION TRAFICO Y ESTA; gast corri bien servi mater sumi, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 3.173,06 euros, según documento de RC que consta en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

expediente, de fecha 18 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011685 y compromiso de gasto para el año 2025, 2026 y 2027 por importe de 11.105,71 euros N.º de operación 220249000084; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y al Negociado de Mercadillos y Dominio Público, así como a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.5. Expte.: 4895/2024 Propuesta considerar propuesto como adjudicatario, para la Concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público Servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, S/N Mogán Pueblo, Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 Playa de Mogán, LOTE Nº 1: Doña *** y Lote nº 2 : Don *****.**

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», Expte. 4895/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2024, vista la propuesta de Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 14 de marzo de 2024 por parte de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Illtre. Ayuntamiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 3 de mayo de 2024, Informe por D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



0006754aac9341a00da807e831b06b085



Unidad administrativa de Secretaría

contrato es la concesión para adjudicar la explotación, como bar-cafetería, de los espacios destinados a la zona de cantinas de las Asociaciones Culturales del municipio de Mogán.

>VISTO que el objeto del contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: TAHONA

Localización:	Parque público Nicolás Quesada
Referencia Catastral:	8944621DR2884S
Clase:	URBANO
Superficie:	72,27 m ² (superficie útil comprobada)
Uso:	RECREATIVO
Año de Construcción:	1963
Cargas gravámenes:	NO CONSTAN
Destino del bien:	BAR - CAFETERÍA
Estado de conservación:	BUENO
Otras circunstancias relevantes:	El local completo ocupa una superficie de 400,00 m ² según la ficha de patrimonio municipal, siendo sólo objeto de la valoración la superficie de 71,27m ² correspondiente al bar-cafetería + 13,65 m ² correspondientes a terraza.

- Lote 2: MARINEROS

Localización:	CALLE LA MINA, 2a, PLAYA DE MOGÁN
Referencia Catastral:	5073103DR2757S
Clase:	URBANO
Superficie:	102,02 m ² (superficie útil comprobada)
Uso:	RECREATIVO



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

Año de Construcción:	2014
Cargas gravámenes:	NO CONSTAN
Destino del bien:	BAR - CAFETERÍA
Estado de conservación:	BUENO
Otras circunstancias relevantes:	El local completo ocupa una superficie de 485,67 m ² según la ficha de patrimonio municipal, siendo sólo objeto de la valoración la superficie de 102,02 m ² correspondiente al bar-cafetería + 56,63 m ² correspondientes a terraza.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **una concesión administrativa de uso privativo de dos bienes de dominio público en régimen de concurrencia** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO	45
2. OFERTA ECONÓMICA. $P=(pm*O)/mo$ Donde: P: puntuación // pm: puntuación máxima // O: Valor cuantitativo de la oferta que se valora // mo: Mejor Oferta	20
3. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA	20
4. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	10
5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO	5

CRITERIO SUBJETIVO

Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.

Con la finalidad de conocer la planificación del licitador sobre aquellos aspectos relacionados con la gestión del servicio durante la ejecución del contrato, se deberá presentar una memoria descriptiva, **máximo 10 páginas**, con, entre otros, la propuesta del servicio que se va a desarrollar, todo ello con carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados durante la vigencia del contrato.

Este documento deberá ser lo suficientemente detallado contemplando:



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

1. Exposición del servicio de bar-cafetería ofertado (Máximo 5 puntos):

a) Descripción de la carta del establecimiento, valorándose la variedad y calidad de los productos recogidos en la misma, todo ello relacionado con la clientela a la que va destinado el servicio, en su mayoría cliente local y socios de la Asociación. **HASTA 5 PUNTOS.**

2. Descripción del modelo de gestión del bar-cafetería (Máximo 40 puntos).

a) Exposición del Plan de gestión del bar-cafetería, así como planteamiento de aprovechamiento de las instalaciones y activación de iniciativas socioculturales, asociadas al servicio de bar-cafetería y dirigidas a la población de mayores y vecinal de la zona. Se valorará la conexión entre el servicio ofertado y las singularidades locales, así como el conocimiento y desarrollo de un modelo destinado, especialmente, a clientela de las asociaciones de vecinos-culturales anexas a la zona de bar-cafetería. **HASTA 40 PUNTOS.**

NOTA 1: No se deberá incluir en la memoria descriptiva ningún dato referente a la oferta económica (criterio 2) o a los criterios 3 y 4, hacerlo conllevará la exclusión del licitador.

NOTA 2: En el caso de superar el límite máximo de páginas establecido para la memoria descriptiva (10 páginas), se valorará con cero puntos.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS**Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el canon mensual más alto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda en relación con la más alta.

NO aceptándose proposiciones cuyo canon de explotación sea inferior a **500 euros mensuales, IGIC no incluido.**

$$P=(pm*O)/mo$$

Donde:

P: puntuación // **pm:** puntuación máxima // **O:** Valor cuantitativo de la oferta que se valora // **mo:** Mejor Oferta

El órgano de contratación podrá estimar, por sí mismo o a propuesta de la mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurren, al alza, las circunstancias detalladas en el artículo 85 del reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en Art. 149 de la Ley LCSP.

Nota: En el caso de no presentarse oferta económica, o ser esta inferior a la cuantía establecida para el canon de explotación mensual indicado, se procederá a excluir al licitador del presente procedimiento.

Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA. Máximo 20 puntos:

Para obtener la puntuación máxima en este criterio el licitador debe comprometerse a realizar, cuando sea requerido y como mínimo, una reunión trimestral con el presidente o presidenta de la asociación de vecinos-cultural anexa a la zona de bar-cafetería, por ser beneficiosa para la coordinación entre ambas partes, esta reunión se hará a petición de la presidencia de la asociación con la finalidad de, entre otros, coordinarse y planificarse en la gestión de las instalaciones, manifestar las consideraciones que se estimen por parte de los socios, así como exponer problemáticas derivadas de la gestión del bar-cafetería. El licitador que se comprometa a hacer dicha reunión trimestral obtendrá la puntuación máxima

Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-

Se ofertará una reducción de un 5% sobre los precios unitarios máximos PARA SOCIOS recogidos en el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por ser más beneficioso para los socios del local poder disponer de una serie de productos básicos a un precio asequible. El licitador que haga dicha reducción obtendrá la puntuación máxima. **HASTA 10 PUNTOS.**

Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).

a) Con la finalidad de disponer de un contratista con acreditada experiencia en la gestión de servicios destinados a satisfacer las necesidades de una clientela mayoritariamente local y ligada a las asociaciones de vecinos-culturales anexas a la zona de bar-cafetería, se deberá acreditar experiencia mayor de tres años en servicios análogos al objeto del contrato, valorándose aquella relacionada con la gestión de bares-cafeterías de asociaciones de vecinos, asociaciones culturales y clubes de tercera edad o similares, siendo la dirección de estos servicios de una naturaleza distinta la ofrecida en, por ejemplo, servicios de restauración destinados al sector turístico, requiriéndose para este contrato una mayor conexión y coordinación con las asociaciones y unos conocimientos especializados en las relaciones personales propias de la ejecución de una gestión destinada a los socios de los clubes o asociaciones. Este criterio de adjudicación se diferencia del apartado a) de la solvencia técnica respecto a los servicios requeridos para su justificación, en el presente criterio únicamente se valorarán aquellos servicios prestados por más de tres años en asociaciones de vecinos-centros culturales o equivalentes, mientras que como solvencia técnica se podrán valorar servicios de gestión de Bares-cafeterías en un concepto más amplio. **HASTA 5 PUNTOS.**

- Al licitador que acredite experiencia de 3 años y un día a 6 años se le otorgará 2,5 puntos

- Al licitador que acredite experiencia igual o superior a 6 años y un día se le otorgada 5 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificados de buena ejecución la fecha y destinatario público o privado de los mismos. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se **produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Se establece un canon mensual por importe mínimo de

- Lote 1: TAHONA: 500 euros mensuales.

- Lote 2: MARINEROS: 500 euros mensuales.

Este canon podrá ser elevado al alza por los licitadores interesados en concurrir, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo.

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación, por dos años de contrato, se estima en:

- Lote 1: TAHONA: 12.000 euros

- Lote 2: MARINEROS: 12.000 euros

El presupuesto base de licitación estimado de ambos lotes asciende a la cantidad de 24.000,00 euros.

El valor estimado del contrato, por cuatro años (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año), se estima en:

- Lote 1: TAHONA: 24.000,00 euros

- Lote 2: MARINEROS: 24.000,00 euros

El valor global estimado de ambos lotes asciende a la cantidad de 48.000,00 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Unidad administrativa de Secretaría

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Dado que el inmueble cuya ocupación privativa se pretende tiene la calificación jurídica de bien de dominio público, el canon a satisfacer tendrá el carácter de tasa, tal como prevé el apartado séptimo del artículo 80 RBEL.

La duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años). La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán.

La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.

>VISTO que no se precisa certificado de compromiso de crédito, puesto que la presente concesión no supone un gasto para esta administración.

>VISTO que con fecha 3 de mayo de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 3 de mayo de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose varios criterios de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogida en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la división en lotes del contrato.
- c. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 6 de mayo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 07 de mayo de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 07 de mayo de 2024, acuerda:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN**», Expte. 4895/2024.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, que han de regir la adjudicación del contrato de la «**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN**», Expte. 4895/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Coordinador municipal.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación con un presupuesto base de licitación de ambos lotes asciende a la cantidad de 24.000,00 euros, **siendo 500,00 euros el canon mensual a satisfacer a la administración por cada lote**; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de DOS AÑOS y posibilidad de prórroga por anualidades con un máximo de DOS PRÓRROGAS, y un valor global estimado de ambos lotes asciende a la cantidad de 48.000,00 euros

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Patrimonio, a Mogán Gestión Municipal S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 07 de mayo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 23 de mayo de 2024.

> **VISTO** que en fecha 24 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [Y006754aa9261f0148c07e808305081dz](#))

> **VISTO** que en fecha 4 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación (archivo electrónico nº 1) (CSV [R006754aa91c06179f307e8047060d0ff](#))

> **VISTO** que en fecha 06 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [4006754aa929140fc4407e822506070fU](#))

> **VISTO** que en fecha 12 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [i006754aa92d14040b007e81a6060a10W](#))

> **VISTO** que en fecha 12 de junio 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [D006754aa92314016d407e830f060a23u](#))

> **VISTO** que en fecha 18 de junio 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior, y considerar al licitador

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aa92314016d407e831b060b08S

propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 3), (CSV [8006754aa92a140149207e8019060b0fM](#))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Respecto al LOTE 1: TAHONA Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 4895/24, a DOÑA ***** , ofertándose respecto al criterio oferta económica, un CANON mensual: 600 euros, sin incluir IGIC, siendo la duración del contrato de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años). (La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán. La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA.

La licitadora se compromete a mantener la reunión indicada: **SÍ X NO**

3. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La licitadora se compromete a reducir los precios PARA SOCIOS un 5%: **SI X NO**

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La licitadora presenta acreditación de experiencia: **SI X NO**

*No se valorará experiencia no acreditada mediante documentación fehaciente.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 11 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de junio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
-----------	------------



D006754aa92a140149207e8019060b0fM

Dña. *****

Criterios Subjetivos

Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.	20
---	----

Criterios Automáticos

Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.	20
--	----

Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA, Máximo 20 puntos-	20
---	----

Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-	10
--	----

Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR	0
---	---

NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).

Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN	70
--	----

- Respecto al LOTE 2: MARINEROS

Considerar **propuesto como adjudicatario** en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE. , EXP: 4895/24, a D. ***** , ofertándose respecto al criterio oferta económica, un **CANON mensual: 505 euros, sin incluir IGIC**, siendo la duración del contrato de **DOS AÑOS** a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años). (La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán. La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA.

La licitadora se compromete a mantener la reunión indicada: **SÍ NO**

3. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La licitadora se compromete a reducir los precios PARA SOCIOS un 5%: **SI X NO**

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO.



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/06/2024 11:47
---	---	---------------------------------

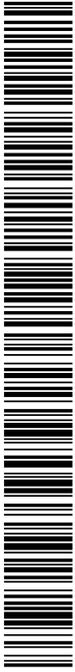
La licitadora presenta acreditación de experiencia: **SI X NO**

*No se valorará experiencia no acreditada mediante documentación fehaciente.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 11 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de junio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
	Don. ***** con NIF: ***091***.
Criterios Subjetivos	
Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.	45
Criterios Automáticos	
Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.	20
Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA, Máximo 20 puntos-	20
Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-	10
Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR	0
NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).	
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN	95

CUARTO.- Requerir a DOÑA *** y a D. ***** propuestos como adjudicatarios del contrato, para el LOTE 1 y 2 respectivamente, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**



D006754aac9341a00da807e831b060b08S

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el I.G.I.C., para los dos años de contrato, debe depositar una garantía definitiva, **PARA EL LOTE 1: por importe de 600 euros y PARA EL LOTE 2 por importe de 600 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Patrimonio, a Mogán Gestión Municipal S.L. y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y once minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **20 de junio de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **25 de junio de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/06/2024 11:47



D006754aac9341a00da807e831b060b08S